

**FUNDACIÓN EDUCATIVA
DE MONTELÍBANO**

MANUAL DE CONVIVENCIA

2023

v.01. Dic. 6, 2022

FUNDACIÓN EDUCATIVA DE MONTELIBANO

RESOLUCIÓN NÚMERO 01 de noviembre 30 de 2022.

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar, para el año de 2023.

El Rector de la Fundación Educativa de Montelíbano, en uso de sus funciones y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política Colombiana consagra que se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana;

Que el artículo 87 de la Ley General de Educación establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la Comunidad Educativa;

Que el Proyecto Educativo Institucional determina como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia;

Que el decreto 1860 de 1994 Artículo 17 reglamenta lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Manual de Convivencia;

Que la Ley 1620 de 2013 en su Artículo 21 y el Decreto 1965 de 2013 en sus Artículos 28 a 30 reglamentan lo referente a la reforma, actualización y ajuste de Manual de Convivencia;

Que, en reunión del Consejo Directivo del 29 de noviembre de 2022, según consta Acta No. XX, fue revisado y actualizado el Manual de Convivencia que entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2023

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el presente Manual de Convivencia como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de la Comunidad Educativa a partir del 1 de enero de 2023.

Artículo 2. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo 4. Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia y las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente Manual.

Dada en Montelíbano, Córdoba, a los 30 días del mes de noviembre de 2022

Publíquese y cúmplase


Adalberto Loaiza Arango – Rector.

Tabla de Contenido

Tabla de Contenido.....	2
TÍTULO I – PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES.....	4
CAPÍTULO 1 – PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES.....	4
Artículo 1. Introducción.....	4
Artículo 2. Símbolos.....	4
CAPÍTULO 2 - HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	5
Artículo 3. Visión	5
Artículo 4. Misión	5
Artículo 5. Valores Institucionales	5
Artículo 6. Política De Convivencia Escolar FEM	5
Artículo 7. Política De Relacionamento Entre Estudiantes Y Docentes.....	5
Artículo 8. Política Sobre El Uso De Objetos Plásticos Desechables En La FEM.....	5
Artículo 9. Perfil Del Estudiante.....	6
Artículo 10. Perfil Docente	6
Artículo 11. Perfil De Padres De Familia o Acudientes.....	6
CAPÍTULO 3: PERIODOS ACADÉMICOS Y HORARIOS.....	6
Artículo 12. Períodos Académicos	6
Artículo 13. Horarios Institucionales	6
CAPÍTULO 4. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN	6
Artículo 14. Comunicación De Los Padres Con El Colegio.....	6
Artículo 15. Mecanismos De Comunicación Entre Padres, Estudiantes Y Colegio.....	7
Artículo 16. Normas de uso del correo institucional:	7
TÍTULO II DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS.....	7
CAPÍTULO 5. DERECHOS Y DEBERES	7
Artículo 17. Derechos De Los Estudiantes.....	7
Artículo 18. Derecho A La Inclusión	8
Artículo 19. Deberes De Los Estudiantes.....	8
Artículo 20. Derechos De Los Padres De Familia Y Acudientes.....	8
Artículo 21. Deberes De Los Padres De Familia Y Acudientes.....	9
Artículo 22. Derechos De Los Docentes.....	9
Artículo 23. Deberes De Los Docentes.....	9
CAPÍTULO 6. ESTÍMULOS	10
Artículo 24. Estímulos A Los Estudiantes.....	10
Artículo 25. Estímulos Para Padres De Familia Y Acudientes.....	11
Artículo 26. Estímulos Para Los Docentes.....	11
CAPÍTULO 7. SOBRE EL USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS.....	11
Artículo 27. Política de Electrónicos.....	11
Artículo 28. Consecuencias del uso de aparatos electrónicos sin permiso.....	12
TÍTULO III. GOBIERNO ESCOLAR.....	12
CAPÍTULO 8. GOBIERNO ESCOLAR	12
Artículo 29. Asamblea	12
Artículo 30. Junta Directiva	12
Artículo 31. Consejo Directivo.....	12
Artículo 32. Rector.....	12
Artículo 33. Comité de Dirección.....	12
Artículo 34. Consejo Académico.....	12
Artículo 35. Comité Escolar de Convivencia.....	12
Artículo 36. Comité Disciplinario	12
Artículo 37. Consejo de Padres de Familia.....	12
Artículo 38. Consejo Estudiantil.....	12
Artículo 39. Personería Estudiantil.....	13
Artículo 40. Causas de remoción de Integrantes del Consejo Estudiantil y Personería Estudiantil.....	13
Artículo 41. Organigrama	13
Artículo 42. Consejo de Aula.....	14
Artículo 43. Comité de convivencia de aula.....	14
Artículo 44. Comité académico de aula	15
TÍTULO IV. REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES	16
CAPÍTULO 9. HIGIENE, SALUD Y PRESENTACIÓN PERSONAL	16
Artículo 45. Reglas De Higiene Personal Y Salud Pública.....	16
Artículo 46. Medicaciones.....	16

CAPÍTULO 10. FUNDAMENTOS GENERALES DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LA FEM.....	16	Artículo 84.	Situaciones Tipo I	26	
Artículo 47.	Generalidades de la bioseguridad.....	16	Artículo 85.	Situaciones Tipo II	26
Artículo 48.	Objetivo del Protocolo de bioseguridad.....	16	Artículo 86.	Situaciones Tipo III:	26
Artículo 49.	Alcance del protocolo de bioseguridad.....	16	Artículo 87.	Situaciones Tipo IV	26
Artículo 50.	Responsabilidades en bioseguridad	16	CAPÍTULO 17. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	27	
Artículo 51.	Disposiciones Especiales Para La Comunidad Educativa Mientras Exista La Contingencia Por enfermedades infecto-contagiosas.	17	Artículo 88.	Protocolo para Situaciones Tipo I.....	27
Artículo 52.	Disposiciones Para Los Estudiantes frente a la bioseguridad	17	Artículo 89.	Protocolo para Situaciones Tipo II.....	27
Artículo 53.	Disposiciones para los padres de familia frente a la bioseguridad	17	Artículo 90.	Protocolo para Situaciones Tipo III.....	28
Artículo 54.	Disposiciones Para Los Directivos, Docentes, Personal Administrativo Y De Apoyo frente a la bioseguridad.	17	Artículo 91.	Protocolo para Situaciones Tipo IV.....	28
Artículo 55.	Disposiciones Para Los Visitantes Ocasionales.....	18	CAPÍTULO 18. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.....	29	
CAPÍTULO 11. UNIFORMES ESCOLARES	18	Artículo 92.	Objetivos del Servicio Social Estudiantil	29	
Artículo 56.	Política sobre el Uso del Uniforme.....	18	Artículo 93.	Deber del estudiante en la prestación del servicio social.	29
Artículo 57.	Descripción Del Uniforme Escolar	18	Artículo 94.	Reprobación del Servicio Social.....	29
Artículo 58.	Código De Vestir	18	Artículo 95.	Actividades sugeridas para la prestación del Servicio Social	30
CAPÍTULO 12. FALTAS DISCIPLINARIAS Y SU DEBIDO PROCESO	19	Artículo 96.	Instituciones sugeridas para prestación del servicio social	30	
Artículo 59.	Definición	19	TÍTULO VI. PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS.....	30	
Artículo 60.	Atenuantes y Agravantes	19	CAPÍTULO 19. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	30	
Artículo 61.	Faltas Leves	19	Artículo 97.	Criterios De Evaluación Y Promoción.	30
Artículo 62.	Faltas Graves	19	Artículo 98.	Escala de Valoración.....	30
Artículo 63.	Faltas Muy Graves.....	19	Artículo 99.	Objetivo De La Evaluación	31
Artículo 64.	Algunos tipos de faltas disciplinarias leves	20	Artículo 100.	Promoción Anticipada De Grado	31
Artículo 65.	Procedimiento, aplicación y acción formativa de las faltas leves.	20	Artículo 101.	Comisiones De Evaluación Y Promoción.....	31
Artículo 66.	Algunos Tipos de faltas disciplinarias graves.....	20	Artículo 102.	Promoción De Estudiantes.	32
Artículo 67.	Tipos de faltas disciplinarias muy graves	21	Artículo 103.	Actividades De Refuerzo.	32
Artículo 68.	Competencia para el desarrollo de los procesos disciplinarios e imposición de sanciones.....	21	Artículo 104.	Jornadas De Recuperación.	32
Artículo 69.	Medidas Disciplinarias.	21	Artículo 105.	Jornada De Recuperación De Final De Año.	32
Artículo 70.	Debido proceso para faltas graves o muy graves....	22	Artículo 106.	Proclamación De Bachilleres En La Ceremonia De Grado.	32
Artículo 71.	Procedimiento en segunda instancia.	23	CAPÍTULO 20. INFORMES SOBRE DESEMPEÑO ESCOLAR	33	
Artículo 72.	Suspensión del proceso.	23	Artículo 107.	Informes de Progreso.....	33
CAPÍTULO 13 - COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	23	Artículo 108.	Informes de progreso para estudiantes con discapacidad.	33	
Artículo 73.	Descripción del Comité de Convivencia Escolar.	23	CAPÍTULO 21. ELECTIVAS FEM	33	
TÍTULO V. PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	24	Artículo 109.	Introducción a Electivas FEM	33	
CAPÍTULO 14. ESTRUCTURAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA.....	24	Artículo 110.	Definición de Electiva	33	
Artículo 74.	Componente de Promoción.....	24	TÍTULO VII. ADMISIONES Y MATRÍCULAS	35	
Artículo 75.	Componente de Prevención:	24	CAPÍTULO 22. VINCULACIÓN	35	
Artículo 76.	Componente de Atención	24	Artículo 111.	Admisiones.....	35
Artículo 77.	Componente de Seguimiento	25	Artículo 112.	Matrícula	35
Artículo 78.	La Ruta de Atención Integral.....	25	Artículo 113.	Causales De No Renovación De Matrícula.....	35
Artículo 79.	Identificación de las Formas de Acoso y Violencia Escolar.	25	CAPÍTULO 24. SECCIÓN BILINGÜE.....	35	
Artículo 80.	Garantía de Derechos y Aplicación de Principios.	25	Artículo 114.	Proceso de selección para el ingreso a la sección bilingüe.	35
Artículo 81.	El Debido Proceso.	25	CAPÍTULO 23. DISPOSICIONES FINALES	36	
Artículo 82.	Principios del Debido Proceso.....	25	Artículo 115.	Interpretación del manual de convivencia	36
CAPÍTULO 15. CONDUCTO REGULAR	26	Artículo 116.	Reformas del manual de convivencia.....	36	
Artículo 83.	Instancias, Procedimientos Y Mecanismos De Atención Y Resolución De Reclamos.	26	Artículo 117.	Vigencia.....	36
CAPÍTULO 16. CLASIFICACIÓN SE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	26	ANEXOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	36		

TÍTULO I – PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES.

CAPITULO 1 – PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Artículo 1. Introducción

La Fundación Educativa de Montelíbano (FEM) es un colegio creado por Cerro Matoso S.A. para brindar un servicio educativo de calidad a la comunidad de Montelíbano. La FEM es garante del cumplimiento riguroso de los acuerdos, compromisos y determinaciones que adopten los órganos que conforman el Gobierno Escolar. Igualmente, es respetuosa de los parámetros y la legislación que rigen el ámbito educativo nacional y se empeña en ofrecer alternativas viables a la luz de estas regulaciones para alcanzar sus objetivos. La FEM vela por el respeto de los derechos de los padres de familia, docentes, directivos, estudiantes y demás miembros de su comunidad educativa, a la vez que hace cumplir los deberes que les competen a estos estamentos para alcanzar los objetivos de la institución, establecidos en su Visión y Misión. El respeto, la responsabilidad, la honestidad, la pluralidad y la solidaridad son valores que guían la cotidianidad en la FEM.

Artículo 2. Símbolos

Los símbolos institucionales son el escudo, la bandera y el himno

1) Escudo



En la parte superior se encuentra La Pinta, una de las tres carabelas del descubrimiento de las Américas que representa el encuentro de dos culturas.

A la derecha está el cedro del monte Líbano (oriente medio) que representa al municipio de Montelíbano. Este árbol es un símbolo del conocimiento.

Abajo está la cruz de San Benedicto, uno de los grandes educadores de la historia. Esta cruz representa los valores tradicionales. El lema "A MINIMIS INCIPE" traduce "de principios humildes".

2) Bandera

El azul claro va en la parte superior y el azul oscuro en la parte inferior. Significan profundidad en nuestro pensamiento, en nuestras acciones.

3) Himno

CORO

Del COLMON sus principios sencillos y en la fe
defino mis valores para el mundo engrandecer;
la paz en mi familia cumpliendo mi deber,
con esfuerzo y trabajo habrá un nuevo amanecer.

I

Del Zenú y la madre tierra heredamos con orgullo,
Las raíces me recuerdan que el futuro se hace ya;
de actitudes responsables
grandes hombres van naciendo
cultivando las semillas y la patria construyendo.

II

Con los ojos infantiles, fantasía y realidad,
la cultura de un pueblo con sus hijos crecerá.
En las aguas del San Jorge la esperanza navegando,
Montelíbano, tus riquezas tus hijos están forjando.

III

Día a día crece y crece una gran identidad
con los hombres que florecen
entre lazos de hermandad.
Hombres libres que vivimos en unión y armonía,
Para así ver realizada nuestra más grande utopía.

IV

En tu escudo nuestro emblema,
cruz, insignia omnisciente;
de lejanas tierras heredada,
la cultura cuál cedro creciente.
Oh bandera, azul ondeante, con vestigios de libertad,
en tu asta fulgor radiante.

CAPÍTULO 2 - HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 3. Visión

Para el año 2025, la Fundación Educativa de Montelíbano será una institución reconocida a nivel nacional por la formación integral de sus estudiantes. Se caracterizará por una sólida formación en valores, excelentes resultados académicos, vivencia de las competencias ciudadanas, sentido crítico en su actuar y claridad en los proyectos de vida de sus integrantes.

Artículo 4. Misión

La Fundación Educativa de Montelíbano es una institución de carácter privado, que brinda educación formal en los niveles de preescolar, básica y media, a los hijos de los empleados de Cerro Matoso S.A., sus fundaciones y en general a la comunidad del municipio de Montelíbano, Córdoba. La educación que promueve es de carácter incluyente, forma personas integrales que aportan como ciudadanos honestos, transformadores de su entorno y les orienta en la construcción de sus proyectos de vida, por medio de procesos pedagógicos de calidad en un ambiente de sana convivencia.

Artículo 5. Valores Institucionales

- **Respeto:** Es el reconocimiento al valor individual y grupal de las personas y a las normas, deberes y derechos fundamentales.
- **Responsabilidad:** Capacidad para responder oportuna y eficazmente a las diversas tareas o compromisos adquiridos.
- **Honestidad:** Decir y obrar de acuerdo con la verdad.
- **Solidaridad:** Buscar el bien común partiendo del reconocimiento de las necesidades de los demás.
- **Pluralidad:** Valorar y tratar con equidad e igualdad a todas las personas sin importar su origen, condición, ideas políticas o religiosas.

Artículo 6. Política De Convivencia Escolar FEM

La Fundación Educativa de Montelíbano es una institución donde prima la sana convivencia fundamentada en el diálogo, el respeto, la solidaridad, la formación en valores, la educación para la paz y la aceptación por la diferencia. Todas las personas de la comunidad educativa son responsables de la sana convivencia escolar, por lo mismo cada uno es partícipe de la resolución de los conflictos que puedan surgir en el día a día, de manera pausada sin recurrir a la violencia.

Para el cumplimiento de este objetivo es necesario formar y sostener una cultura y una ética que permita a través del diálogo, el debate democrático y de la tolerancia con el otro la solución de conflictos.

La institución asegurará el trabajo en las competencias ciudadanas, por medio del trabajo pedagógico transversal fundamentado en:

- La comunicación asertiva.
- Trabajo en equipo
- Empatía.

- Pensamiento crítico
- Respeto por las leyes, la diversidad y las diferencias.
- Justicia
- Solidaridad
- Equidad
- Proyecto de vida.

Siempre teniendo en mente los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 7. Política De Relacionamiento Entre Estudiantes Y Docentes.

Para la Fundación Educativa de Montelíbano las relaciones que se generan, dentro y fuera de la institución, entre estudiantes y docentes, son el medio fundamental para desplegar recursos pedagógicos para cumplir nuestra labor formativa. Dichas relaciones presentan algunas configuraciones que la hacen diferentes a cualquier otro tipo de relación interpersonal. La relación entre estudiantes y profesores no se genera por simpatía espontánea, por afinidad o intereses comunes. Se genera por la organización institucional, es decir no existe consulta para ello. Es una relación entre personas de diferentes edades, motivaciones, objetivos diferentes, estados de madurez emocional y nivel académico. Por lo mismo, la relación entre docentes y estudiantes no tiene carácter de amistad, por lo mismo se debe actuar con prudencia, ecuanimidad y exigencia. En todo momento y lugar, la comunicación debe ser formal y formativa, la prudencia en las palabras y actos logrará imparcialidad y evitará malentendidos. Las tecnologías de la comunicación son herramientas que nos han permitido agilizar nuestras comunicaciones y el manejo de la información. Sin embargo, no es prudente la interacción en las redes sociales entre estudiantes y docentes.

Artículo 8. Política Sobre El Uso De Objetos Plásticos Desechables En La FEM.

Teniendo en cuenta que el estado del medio ambiente es una determinante para la vida y el desarrollo humano, y que las tendencias del mercado están produciendo un desequilibrio ambiental que se traduce en contaminación, mediante la producción de millones de toneladas de desechos sólidos, gran parte de ellos plásticos, los cuales tardan muchos años en degradarse, la Fundación Educativa de Montelíbano generará en sus integrantes una conciencia sobre la importancia del cuidado del medio ambiente, a través de acciones que fomenten el conocimiento de la problemática en mención, reduzcan la cantidad de desechos plásticos y que conlleven a la formación de hábitos alimenticios saludables. Es por estas razones que la FEM se compromete a:

- No consumir
 - Productos contenidos en botellas PET
 - Productos líquidos contenidos en bolsas plásticas
 - Productos contenidos en envases tetrabrik
 - Pitillos
- No utilizar
 - Icopor
 - Vasos, platos y cubiertos desechables

En la FEM cuidamos el ambiente y nos cuidamos a nosotros mismos.

Artículo 9. Perfil Del Estudiante

Para alcanzar la visión y la misión de la FEM y basándose en sus valores fundamentales, se plantean las siguientes características de un(a) estudiante de esta comunidad educativa:

- 1) Leal y con sentido de pertenencia por la institución vivenciando permanentemente sus valores.
- 2) Participa con coherencia en procesos individuales y colectivos de construcción ciudadana siendo crítico(a) y reflexivo(a) frente a las situaciones que se presentan en su comunidad y en el país.
- 3) Respetuoso(a) de las normas de seguridad, salud y ambiente que contribuyan al bienestar propio y el de los demás.
- 4) Aplica el conocimiento y las competencias adquiridas en forma apropiada, creativa y exigente en contextos personales y colectivos.
- 5) Gestor(a) de su propio aprendizaje con un interés permanente por descubrir y optimizar sus talentos.

Artículo 10. Perfil Docente

Para alcanzar la visión y la misión de la FEM y basándose en sus valores fundamentales, se plantean las siguientes características de un docente de esta comunidad educativa:

- 1) Comprometido integralmente con su labor para ejecutar con responsabilidad y acierto la función social que le corresponde dentro de la comunidad educativa.
- 2) Capacitado para guiar a sus estudiantes en la construcción de su proyecto de vida.
- 3) Ser ejemplo a seguir por sus actitudes y comportamientos.
- 4) Con actitud permanente de investigación y actualización en su área de trabajo, con el fin de fortalecer cambios positivos en su entorno.
- 5) Leal y con sentido de pertenencia por la institución vivenciando permanentemente sus valores.
- 6) Dispuesto al cambio, la asimilación de las innovaciones, las prácticas democráticas y el cumplimiento de las legislaciones escolares vigentes.

Artículo 11. Perfil De Padres De Familia o Acudientes

Para alcanzar la Visión y la Misión de la FEM y basándose en sus valores fundamentales, se espera que los padres de familia o acudientes de esta comunidad educativa:

- 1) Sean conscientes de ser el principal y el primer formador de su(s) hijo(s).
- 2) Actúen como modelo de vida para su(s) hijo(s) a través de vivencia de valores que están en comunión con aquellos de la FEM.
- 3) Se comprometan a cabalidad con las responsabilidades formativas, académicas y económicas adquiridas con la institución en el momento de matricular a su hijo.

- 4) Participen activamente en el proceso de educación de sus hijos mediante el diálogo, el acompañamiento continuo y el apoyo a todas las actividades institucionales.
- 5) Generen un clima de convivencia que facilite a sus hijos el sano y armónico desarrollo integral cumpliendo y haciendo cumplir a su(s) hijo(s) las disposiciones de la FEM contempladas en el manual de convivencia.

CAPÍTULO 3: PERIODOS ACADÉMICOS Y HORARIOS

Artículo 12. Períodos Académicos

Los períodos académicos están determinados en 3 trimestres durante 40 semanas. Iniciando el año lectivo en el mes de enero con vacaciones a mitad de año y finalizando en el mes de diciembre, es decir el colegio se clasifica como calendario A. Los estudiantes tendrán adicional a la semana santa, una semana más; así mismo otra semana anterior al receso del mes de octubre. Estas dos semanas se descontarán de los períodos de vacaciones de junio y diciembre.

Artículo 13. Horarios Institucionales

En caso de requerirse, por razones de fuerza mayor (como pandemia, calamidad, orden público, etc.), el horario escolar podrá tener cambios buscando siempre cumplir con la intensidad horaria establecida, las exigencias gubernamentales y los períodos de descanso de los estudiantes.

Sección	Inicio de Clases	Salida de Clases
Preescolar	07:30 a.m.	12:30 p.m.
Grados 1º a 11º	06:30 a.m.	01:30 p.m.

CAPÍTULO 4. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 14. Comunicación De Los Padres Con El Colegio.

La FEM es una institución de puertas abiertas y valora las relaciones de colaboración familia-colegio. Los padres de familia podrán solicitar citas con funcionarios del colegio a través de la secretaría académica o enviando un correo electrónico al funcionario respectivo especificando el motivo de su solicitud.

Este mecanismo de comunicación también será utilizado por los padres si se requiere retirar a un alumno durante la jornada escolar o enviar alguna excusa, el comunicado se debe generar desde el correo electrónico asignado a la familia.

Artículo 15. Mecanismos De Comunicación Entre Padres, Estudiantes Y Colegio.

Las directivas, los administradores, los directores de grupo y los profesores están siempre dispuestos a escuchar las inquietudes y sugerencias de padres y estudiantes sin embargo el tiempo de atención y respuesta está sujeto a los horarios y compromisos institucionales adquiridos previamente. Para ello, el colegio cuenta con los siguientes mecanismos de comunicación:

- 1) Plataforma Control Académico (incluye módulo de agenda escolar)
- 2) Correo electrónico institucional.
- 3) Carteleras Internas: cada una tiene un propósito específico y un responsable.
- 4) Página Web: www.colfem.edu.co
- 5) Periódico escolar “Nuestra Voz FEM Hoy”: Boletín informativo virtual de comunicación interna.
- 6) Circulares virtuales o impresas
- 7) Pre informes e informes académicos trimestrales
- 8) Reuniones Informativas
- 9) Contacto telefónico
- 10) Reuniones con padres de familia
- 11) Google Classroom
- 12) Grupos de WhatsApp: La FEM considera las listas de difusión de WhatsApp como un canal institucional de comunicación cuando es administrado por personal de la FEM y autorizado por la rectoría del colegio.
- 13) Correo electrónico institucional: Tiene como objetivos facilitar la comunicación formal de profesores con padres o estudiantes y el registro de estudiantes en la plataforma “Classroom”;
- 14) Encuentros virtuales particulares o grupales a través de la plataforma Google Meet. Buscan crear canales de comunicación y manejo de la información de forma segura y rápida.

Artículo 16. Normas de uso del correo institucional:

- 1) Todas las familias del colegio tendrán un correo institucional, el cual dejará de funcionar una vez la familia no tenga hijos en el colegio.
- 2) Todos los estudiantes del colegio de grado 7° a 11° tendrán un correo institucional, el cual dejará de funcionar una vez el estudiante deje de pertenecer al colegio.
- 3) Padres, estudiantes o docentes no deben cambiar la configuración del correo entregado, es decir no cambiar el nombre ni tipo de letra.
- 4) El correo institucional entregado a los padres y estudiantes debe ser de uso exclusivo para asuntos relacionados con el colegio.

TÍTULO II DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS.

CAPÍTULO 5. DERECHOS Y DEBERES

Para la Fundación Educativa de Montelíbano todos sus integrantes tienen el derecho y la obligación de vivir y velar por el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social, religiosa o cultural para cualquiera de sus integrantes. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Artículo 17. Derechos De Los Estudiantes.

Los estudiantes tienen derecho a:

- 1) Recibir una educación integral, actualizada y de calidad, de acuerdo con las capacidades y ritmos de aprendizaje de cada cual.
- 2) Tener libertad de conciencia, culto y expresión, siempre y cuando no invadan la libertad del otro ni vayan en contra de las normas de la institución.
- 3) Conocer el Manual de Convivencia y las demás normas de la institución.
- 4) Conocer el seguimiento que sobre ellos hagan el director de grupo, los docentes, los coordinadores de sección y el equipo de bienestar escolar.
- 5) Ser escuchados.
- 6) Participar activamente en la organización de actividades escolares programadas por la institución.
- 7) Elegir y ser elegido para los cargos del Gobierno Escolar, de acuerdo con las pautas y normatividad vigente.
- 8) Conocer, al inicio de cada período, los indicadores de logro de cada una de las asignaturas.
- 9) Recibir retroalimentación sobre su proceso de aprendizaje en un plazo máximo de cinco días hábiles después de presentada la prueba.
- 10) Conocer los resultados definitivos de los períodos académicos en todas las asignaturas antes de que éstas sean entregadas para la elaboración del informe final.
- 11) Conocer los informes que los docentes presenten de su caso ante la Comisión de Evaluación.
- 12) Tener un debido proceso en caso de verse involucrado en alguna situación disciplinaria.
- 13) Ser apoyados por la institución, brindando flexibilidad académica para el desarrollo de sus actividades extra clase, culturales y deportivas.
- 14) Recibir un plazo igual al de su ausencia, cuando ésta esté justificada, para presentar las actividades pendientes.
- 15) Recibir estímulos que destaquen sus logros y les animen a ser cada día mejores.
- 16) Elegir y ser elegidos como estudiante Perfil FEM, siempre y cuando cumplan con los criterios estipulados para ello, según el Manual de Convivencia.

- 17) Participar activamente en la elaboración de cambios al manual de convivencia,
- 18) Disfrutar un sano y buen ambiente de clase.
- 19) No recibir más de tres tareas para un mismo día, así como tampoco del viernes para el lunes inmediatamente posterior. Los exámenes programados también serán tenidos en cuenta como una tarea.

Artículo 18. Derecho A La Inclusión

La FEM se apoya en el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, que busca la transformación de las instituciones hacia el enfoque de inclusión. En dicho decreto se plantea la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva, buscando mejorar la calidad de vida de los estudiantes que hacen parte de esta población.

En la institución se reconocen las diferencias individuales y se trabajará para favorecer y potencializar las habilidades de cada uno de sus integrantes; para cumplir nuestro propósito es de vital importancia que los padres de familia o acudientes sean los principales responsables en este proceso, por lo cual deberán buscar ayuda, gestionar y tramitar el respectivo diagnóstico con el especialista pertinente, con base en este se realizarán los respectivos ajustes curriculares orientados por el docente. El padre de familia será responsable de dar los apoyos terapéuticos correspondientes sugeridos por el especialista; también será su responsabilidad hacer llegar periódicamente retroalimentación y constancia de los mismos (cada 6 meses). De ser necesario el apoyo individual de auxiliar pedagógico los padres tramitarán la consecución del mismo y los costos correspondientes.

El desempeño del estudiante estará apoyado por el decreto 1421 de 2017.

Nota: La promoción del estudiante estará apoyada en el decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.6 subrogada en el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 y el desempeño y ajustes necesarios se basará en la ley 1618 de 2013.

Artículo 19. Deberes De Los Estudiantes.

Los estudiantes tienen los siguientes deberes:

- 1) Leer y cumplir el Manual de Convivencia.
- 2) Ajustarse al perfil del estudiante esperado por la institución.
- 3) Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 4) Abstenerse de tener manifestaciones afectivas en público cuando éstas son propias de la esfera de lo privado o de lo íntimo.
- 5) Velar por la buena imagen de la FEM a través de comportamientos ajustados al perfil del estudiante.
- 6) Utilizar un vocabulario amable y respetuoso con todos los miembros de la comunidad.
- 7) Ponerse al día, en caso de ausencia, con las actividades realizadas en clase en un plazo establecido de común acuerdo con sus docentes.
- 8) Mantener una actitud positiva frente al estudio, que se vea reflejada en los logros, el esfuerzo, la constancia y la dedicación.

- 9) Contar con todos los materiales requeridos para cada una de las asignaturas.
- 10) Reponer o reparar elementos ajenos o institucionales que haya dañado por negligencia, intencionalmente o por uso indebido.
- 11) Participar activamente y con compostura en las actividades programadas por la institución.
- 12) Atender las indicaciones de seguridad que la institución establezca.
- 13) Mantener una presentación personal de acuerdo con el código de vestir establecido en este manual.
- 14) Cumplir con los reglamentos específicos de salud e higiene, biblioteca, audiovisuales, campos deportivos, transporte, cafetería, laboratorios y demás espacios de la institución.
- 15) Colaborar con la conservación del aseo y orden de todos los sectores de la institución.
- 16) En caso de inasistencia deberá presentar excusa escrita remitida por los padres o acudientes al director de grupo y docentes con los cuales haya tenido clase.
- 17) Facilitar las comunicaciones casa-colegio a través de los diversos medios usados por la institución (agenda, notas, mensajes, circulares, correos, etc.).
- 18) Abstenerse de perturbar la armonía y seguridad del ambiente de aprendizaje y convivencia con elementos tales como mascotas, juguetes, elementos peligrosos, entre otros.
- 19) Abstenerse de consumir, distribuir, vender, portar o almacenar sustancias psicoactivas, cigarrillos o bebidas alcohólicas dentro de la institución o en actividades institucionales que puedan afectar la salud y bienestar del individuo o algún miembro de la FEM.
- 20) Abstenerse de asistir a la institución bajo el efecto de cualquier tipo de sustancias psicoactivas.
- 21) Abstenerse de realizar cualquier tipo de ventas en la institución sin previa autorización del coordinador de sección.
- 22) Utilizar un lenguaje cordial, respetuoso y asertivo al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 20. Derechos De Los Padres De Familia Y Acudientes.

Los Padres de Familia tienen derecho a:

- 1) Elegir y ser elegidos como representantes del grado que cursan sus hijos, pasando así a ser miembro del Consejo de Padres.
- 2) Recibir trato respetuoso amable y cortés.
- 3) Participar activamente en la elaboración de cambios al manual de convivencia.
- 4) Conocer el funcionamiento, proyección y cambios educativos de la Institución.
- 5) Recibir información clara y oportuna sobre el desempeño académico, disciplinario y personal de sus hijos.
- 6) Recibir la asesoría y el apoyo de la institución para la mejor formación de sus hijos.
- 7) Participar en las actividades comunitarias, culturales, deportivas y en los comités que sean conformados por la institución.
- 8) Solicitar entrevistas periódicas con los docentes, personal directivo, administrativo y el equipo de bienestar escolar. La

programación de citas estará supeditada a la disponibilidad en la agenda del funcionario.

- 9) Formular sugerencias utilizando los conductos regulares para el mejoramiento de los procesos institucionales en el marco de un diálogo abierto.

Artículo 21. Deberes De Los Padres De Familia Y Acudientes

Los padres de familia o acudientes deben cumplir con los siguientes compromisos:

- 1) Cumplir a cabalidad con el contrato de matrícula y el manual de convivencia de la FEM.
- 2) Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 3) Dar uso adecuado a los bienes pertenecientes a la FEM.
- 4) Responsabilizarse del proceso educativo de sus hijos realizando el acompañamiento debido, facilitando un ambiente adecuado en casa y los elementos necesarios para el aprendizaje.
- 5) Ser corresponsables en la formación de los valores promulgados por la FEM.
- 6) Velar por el buen desempeño académico y disciplinario de sus hijos, manteniendo comunicación permanente con la FEM.
- 7) Atender las necesidades alimenticias, económicas, higiénicas, socio afectivas, espirituales y de salud de sus hijos para el buen desarrollo de sus actividades escolares y personales.
- 8) Cumplir con las obligaciones económicas adquiridas con la FEM.
- 9) Apoyar efectivamente a sus hijos en el proceso de refuerzo y recuperación. El padre o acudiente se hace responsable de las dificultades que se deriven del incumplimiento a tales actividades.
- 10) Apoyar a sus hijos(as) las actividades curriculares organizadas por la FEM, tales como salidas pedagógicas, conferencias, convivencias y actividades culturales y deportivas.
- 11) Presentar excusa por escrito, con normas de buena presentación y debidamente firmada, cuando por alguna razón de fuerza mayor su hijo no pueda asistir a alguna actividad programada por la institución.
- 12) Asistir puntualmente a las reuniones a las que sea citado o que solicite, respetando el horario de atención y presentar una excusa cuando les sea imposible asistir a una citación convocada por la institución.
- 13) Cumplir cabalmente con las funciones que les sean asignadas como representante del curso al Consejo de Padres.
- 14) Velar por la buena presentación personal de sus hijos.
- 15) Abstenerse de ejercer actos de proselitismo o de discriminación política, económica o racial o de otra índole en la FEM.
- 16) Abstenerse de ingresar a la institución elementos que perjudiquen el desarrollo de las actividades escolares o atenten contra la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa.
- 17) Abstenerse de ingresar a los salones de clase, laboratorios y demás áreas dedicadas a labores académicas en las horas de clase.
- 18) Responder pecuniariamente por los daños que causen sus hijos al colegio, a la propiedad de sus compañeros o a la de otras personas así no haya existido en el estudiante la intención para el daño.

- 19) Entregar al director de grupo copias de diagnósticos y recomendaciones de profesionales externos que atienden a sus hijos.
- 20) Conocer y hacer uso del conducto regular para el manejo de resolución conflictos.
- 21) Manifiestar respeto por la institución, estudiantes, docentes y empleados a través de actitudes como la puntualidad en las citas, vestir con cierta formalidad, saludar, respetar los tiempos de clase, no interrumpir actividades, abstenerse de alzar la voz, entre otras.
- 22) Tener registrado al hijo ante el sistema de salud y poseer el seguro educativo reglamentario.

Artículo 22. Derechos De Los Docentes.

Los educadores de la FEM tienen derecho a:

- 1) Ser tratados en forma respetuosa por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2) Tener libertad de conciencia, culto y expresión siempre y cuando no invada la libertad del otro ni vaya en contra de las normas de la institución.
- 3) Beneficiarse de los programas de capacitación y bienestar social de la FEM y los que CMSA extienda a las fundaciones de acuerdo con los requisitos que determine la institución
- 4) Elegir y ser elegidos como representantes de los docentes al Consejo Directivo y COPASST. Participar en los diferentes comités y consejos establecidos en la institución en aras de revisar casos convivenciales y/o académicos
- 5) Utilizar adecuadamente y dentro de los horarios establecidos cada uno de los servicios que ofrece la FEM.
- 6) Conocer con claridad y por escrito los resultados de las evaluaciones que se hagan sobre su desempeño profesional.
- 7) Presentar propuestas de trabajo y ofrecer alternativas para el logro de los objetivos de su comunidad educativa.
- 8) Recibir estímulos que destaquen sus logros.
- 9) Ser asesorado por las diferentes instancias cuando lo requieran.
- 10) Participar activamente en la elaboración de cambios al manual de convivencia.

Artículo 23. Deberes De Los Docentes.

Los educadores de la FEM deben observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo, tratando con respeto, cordialidad, imparcialidad, rectitud y justicia a todas las personas con quienes se tenga relación en el ejercicio de su cargo:

- 1) Dar trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa FEM.
- 2) Conocer y aplicar el Manual de Convivencia y demás políticas contenidas en el Proyecto Educativo Institucional de la FEM y aquellas que se deriven de la Constitución Política, Código del Menor y las leyes de la república y demás normas internas de la institución.

- 3) Mostrar sentido de pertenencia y lealtad con la institución.
- 4) Cumplir con las funciones y tareas asignadas a su cargo.
- 5) Aceptar los compromisos que se deriven de la actualización y capacitación en la labor pedagógica.
- 6) Ser multiplicadores de los conocimientos adquiridos a través de capacitaciones y seminarios de actualización.
- 7) Mantener una adecuada, respetuosa y oportuna comunicación con los padres de familia a través de los medios institucionales
- 8) Brindar un trato equitativo a todos los estudiantes.
- 9) Abstenerse de ejercer actos de proselitismo o discriminación de tipo: político, religioso, racial o de otra índole entre la comunidad educativa.
- 10) Mantener la confidencialidad de la información personal de estudiantes y padres, e institucional, absteniéndose—por ejemplo—de divulgar teléfonos, direcciones, resultados de procesos, etc. a terceros.
- 11) Abstenerse de administrar medicamentos a los estudiantes sin prescripción médica.
- 12) Portar adecuadamente el uniforme de la FEM, dentro y fuera de las instalaciones de la misma.
- 13) Hacer uso adecuado del conducto regular.
- 14) Atender con diligencia y tolerancia las inquietudes de los miembros de la comunidad.
- 15) Asesorar a los padres de familia en el proceso de desarrollo y aprendizaje de sus hijos(as).
- 16) Dar uso adecuado a los bienes pertenecientes a la FEM.
- 17) Enfocarse en sus labores pedagógicas de clase, evitando distraerse en asuntos personales o de diversión (como chatear, navegar redes sociales, etc.) mientras está a cargo de estudiantes.
- 18) Diligenciar puntualmente los reportes y documentación del proceso académico y formativo de sus estudiantes según las directrices de Coordinadores y Jefes de Departamento.
- 19) Implementar en clase las estrategias de apoyo dadas por los especialistas y equipo de bienestar escolar para casos especiales.

CAPÍTULO 6. ESTÍMULOS

Artículo 24. Estímulos A Los Estudiantes.

- 1) Excelencia Académica.

La recibirán los estudiantes que tengan el 70% de las materias vistas por nivel, en desempeño superior y que no hayan reprobado asignaturas. En la sección bilingüe la recibirán los estudiantes que tengan el 70 % de las materias vistas siempre y cuando dentro de ese porcentaje se incluyan todas las asignaturas que se trabajan en inglés. (inglés, ciencias naturales, geometría y matemáticas).

Este reconocimiento no lo recibirán aquellos estudiantes que hayan tenido faltas graves o muy graves.

PARÁGRAFO 1: Cuando el 70 por ciento de materias en S no sea exacto, se aproximará al entero más cercano.

- 2) Perfil FEM:

Es una distinción trimestral para los estudiantes que demuestren el cumplimiento de los valores institucionales a través de actitudes y comportamientos deseables.

Los estudiantes preseleccionados por el director de grupo al reconocimiento PERFIL FEM, deben atender a los siguientes criterios:

- 1) Demostrar, a través de sus acciones, la evidencia del cumplimiento de los valores institucionales, con todos los miembros de la comunidad FEM.
- 2) No haber recibido alguna amonestación o tener sanción por comisión de falta grave o muy grave durante el trimestre.
- 3) No tener asignaturas en B- durante el trimestre.

El director de grupo seleccionará y presentará a la Comisión de Evaluación los estudiantes que cumplan con los anteriores requisitos para ser postulados Perfil FEM, la cual dará el aval a los candidatos.

Parágrafo 1: Se publicarán las fotografías y nombres de los estudiantes que sean “Excelencia académica” y “Perfil FEM” en el Cuadro de Honor por trimestre.

Parágrafo 2: Los estudiantes puede recibir reconocimiento en ambos cuadros de honor en un mismo período.

- 3) Cuadro de Honor de Aula

Cada mes, el director de grupo resaltará en el Cuadro de Honor del aula a los estudiantes que se distingan por el cumplimiento de deberes (responsabilidad), solidaridad, esfuerzo, resultados, liderazgo, deportes, entre otras.

- 4) Distinción Del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo hará entrega anual de reconocimientos a los estudiantes que representen de manera sobresaliente al colegio en eventos académicos, culturales, científicos, deportivos o de otra índole. Los estudiantes a reconocer, deben evidenciar en su participación, la integralidad en su formación y el reconocimiento será propuesto por el área a cargo del evento.

Parágrafo 1. El colegio entregará a la familia carta de reconocimiento por recibir cualquiera de los estímulos descritos anteriormente, con copia a la hoja de vida del estudiante.

Parágrafo 2. El Consejo Directivo entregará esta distinción en una ceremonia programada en la segunda semana de noviembre y se hará público en una comunicación institucional.

- 5) Jornada lúdica y de experiencias académicas FEM

Se celebrará una jornada como reconocimiento al Estudiante FEM. Se busca rescatar la importancia de los estudiantes y la integración de los mismos mediante actividades académicas y lúdicas que incluyen: presentación de experiencias significativas en el aula, deporte, arte, música, cine, conferencias, foros, concursos y otras actividades de índole similar. Esta jornada se desarrollará dentro del horario de clases de la primera semana del mes de septiembre.

- 6) Reconocimiento a estudiantes graduandos durante la ceremonia.

La Fundación Educativa De Montelíbano hará entrega de los siguientes reconocimientos a los estudiantes de undécimo grado en ceremonia de graduación:

- a) **Excelencia académica institucional.**

Al estudiante de undécimo grado que durante el bachillerato se haya destacado por su excelente rendimiento académico y disciplinario se le otorga la banda de honor académica Institucional. Para ser Excelencia académica institucional debe:

- 1) Haber sido un estudiante reconocido por el buen trato y excelentes relaciones interpersonales.
- 2) Obtener el promedio de notas más alto desde octavo grado.
- 3) Ser estudiante de la FEM desde el grado octavo.

b) Reconocimiento al Perfil FEM institucional.

Se otorga al graduando que mejor representa los valores institucionales. Será elegido en votación secreta por los estudiantes de undécimo grado entre la lista de postulados y con el aval del Comité de Dirección. Los estudiantes que sean postulados para ser elegidos Perfil FEM institucional deben:

- 1) No haber sido sancionado por falta muy grave durante su trayectoria escolar en secundaria.
- 2) No haber reprobado asignatura durante su trayectoria escolar en secundaria.
- 3) Ser reconocidos por compañeros y docentes como una persona que vive los valores institucionales.

c) Reconocimiento por desempeño en las áreas básicas y de expresión.

Reconocimiento público a los estudiantes más destacados en cada una de las áreas de conocimiento, estos son elegidos por cada uno de los departamentos.

d) Legión de Pioneros.

Se otorga al estudiante que haya realizado los estudios desde Jardín hasta Undécimo grado en la institución.

e) Condecoración al mejor puntaje en las pruebas SABER 11.

El estudiante que obtenga el mejor puntaje en las pruebas de estado

f) Cordones de Grado

En la ceremonia de grado, los graduandos podrán portar cordones distintivos según hayan sobresalido durante su vida escolar en las siguientes áreas:

Cordón rojo: deportes

Cordón verde: aprovechamiento académico

Cordón blanco: servicio social

Cordón morado: artes

Cordón amarillo: liderazgo.

Artículo 25. Estímulos Para Padres De Familia Y Acudientes.

Los padres de familia y acudientes podrán recibir:

1. Reconocimiento del Consejo Directivo por su apoyo a las diversas iniciativas educativas del colegio.
2. Notas de agradecimiento cuando colaboren, participen y se destaquen en actividades institucionales.

Los anteriores reconocimientos serán archivados en la hoja de vida del hijo menor que la familia tenga en la institución.

Artículo 26. Estímulos Para Los Docentes.

Los docentes de la FEM recibirán:

- 1) Reconocimiento al excelente desempeño laboral a través de cartas a la hoja de vida.
- 2) Reconocimiento por parte del Comité de Dirección a su labor pedagógica y por su participación y colaboración sobresalientes en las actividades institucionales.
- 3) Escudo institucional por tiempo laborado en la institución de manera ininterrumpida cada 5 años.

CAPÍTULO 7. SOBRE EL USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS.

Artículo 27. Política de Electrónicos.

La Fundación Educativa de Montelíbano, consciente de la gran responsabilidad que tiene en la formación integral de todos sus estudiantes, ha diseñado, con la participación de los estudiantes, la Política de Uso de Dispositivos Móviles con la finalidad de regular y lograr su correcta integración en las aulas, en la vida escolar y en general en todo el proceso educativo.

Los dispositivos móviles forman parte de nuestra realidad actual y de la de nuestros estudiantes. La Fundación Educativa de Montelíbano atendiendo al avance tecnológico considera los dispositivos electrónicos como una herramienta de aprendizaje por las posibilidades educativas que ofrecen. Todos los estudiantes, los padres de familia y los docentes de La FEM deben asumir y velar, desde cada uno de sus roles, para que se dé un correcto uso de los dispositivos móviles dentro y fuera de la institución. De igual manera se ha considerado oportuno establecer la siguiente política para el uso de los distintos dispositivos móviles que pueden usarse para fines académicos.

Para la regulación del uso de dispositivos móviles, La Fundación Educativa de Montelíbano tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Los estudiantes de primero a octavo grado no pueden usar dispositivos electrónicos en el colegio de manera libre y su uso está condicionado a la solicitud formal del docente con fines educativos. En caso de que un estudiante de estos grados requiera traer el celular o cualquier otro dispositivo electrónico a la institución, sus padres deberán solicitar por escrito la debida autorización ante el respectivo coordinador de sección.

Los estudiantes de 9° a 11° podrán traer su dispositivo móvil o celular al colegio, privilegiando su uso para fines educativos, pero permitiendo también su uso en los momentos de descanso. El cuidado de los aparatos, así como el uso inadecuado de los mismos que pueda afectar la integridad y el buen nombre de la institución o de alguno de sus miembros será responsabilidad de su propietario o de la persona que decide llevarlo al colegio.

Durante el horario de clases los dispositivos son de uso exclusivamente académico y, por tanto, no se puede escuchar música, entrar en portales no educativos, chatear, hacer descargas, utilizar redes sociales, entre otros.

En consideración a la protección del derecho a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, queda prohibido grabar imágenes de miembros de la institución dentro o fuera del Colegio sin la debida autorización de compañeros, profesores y/o padres de familia.

Parágrafo: La FEM promoverá el uso responsable, seguro y saludable de los dispositivos móviles mediante la promoción de la ciudadanía digital.

Artículo 28. Consecuencias del uso de aparatos electrónicos sin permiso.

Referirse al apartado sobre faltas leves, graves y muy graves para conocer aquellas asociadas a dispositivos móviles.

TÍTULO III. GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO 8. GOBIERNO ESCOLAR

Es el conjunto de órganos que permite hacer efectiva la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa. Se establecen los siguientes órganos de Gobierno Escolar:

Artículo 29. Asamblea

La asamblea está constituida por el Presidente de CMSA. Su función primordial es brindar los lineamientos generales a seguir por parte de la Fundación Educativa de Montelíbano y designar los miembros de la Junta Directiva del colegio.

Artículo 30. Junta Directiva

Es un órgano de administración conformado por tres personas de CMSA directamente nombradas por la Asamblea. Se encarga de la formulación de las políticas de contratación, de administración y educativas de la FEM y vigila que éstas se cumplan.

Artículo 31. Consejo Directivo.

Es una instancia directiva de orientación académica, disciplinaria y administrativa en la cual participan todos los representantes de los diversos entes de la comunidad educativa. El Consejo Directivo está conformado por

- El rector, quien lo preside.
- Dos representantes de los docentes elegidos por la asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el consejo de padres.
- Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo estudiantil.
- Un representante del sector productivo y
- Un egresado.

Las funciones del Consejo Directivo están determinadas por el decreto 1860 de 1994 del MEN o los que lo modifiquen.

Artículo 32. Rector

El rector es la cabeza administrativa y representante legal de la institución. Lidera y garantiza las acciones de funcionamiento de la institución en lo pedagógico y administrativo, teniendo como eje las políticas de la junta directiva y las emanadas por el Ministerio de Educación y demás organismos competentes.

Artículo 33. Comité de Dirección.

Está constituido por el rector, los coordinadores de sección y la coordinadora académica. Se encarga de coordinar el funcionamiento de la institución, dinamizando los procesos educativos y las relaciones entre los diferentes estamentos institucionales.

Artículo 34. Consejo Académico.

El Consejo Académico está integrado por el Rector, el Coordinador Académico, los Coordinadores de Sección y los Líderes de Departamento. Sus funciones son el estudio, modificación y ajustes del currículo y la organización del plan de estudios.

Artículo 35. Comité Escolar de Convivencia.

Está conformado por: el personero estudiantil, el presidente del consejo estudiantil, un psicólogo, un coordinador, un representante de los profesores, el presidente del consejo de padres y el rector, quien lo convoca y preside. Su función es generar políticas generales de convivencia en pro del ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 36. Comité Disciplinario

El Comité Disciplinario es una instancia en el manejo de faltas graves y muy graves. Está conformado por el/la coordinador(a) de sección, el personero de estudiantes, el representante de profesores ante el comité de convivencia escolar, la psicóloga de la sección y el director de grupo. Su función es analizar los casos llevados a su atención, asegurar el debido proceso y definir las sanciones correspondientes.

Artículo 37. Consejo de Padres de Familia.

Está constituido por un representante de cada uno de los grupos que conforman el colegio y tiene su propia junta directiva elegida democráticamente por los padres de familia, son elegidos en la primera reunión de padres de familia al iniciar el año escolar. Este Consejo es el encargado de asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico de la institución. Este Consejo está regulado por el decreto 1286 de abril del 2005.

Artículo 38. Consejo Estudiantil.

Es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Está constituido por un representante de cada grado a partir de tercer grado. El Consejo Estudiantil es elegido(a) por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto por parte de los

estudiantes de 3° a 11° grados, antes de que se cumplan los primeros 30 días calendario del año escolar.

El nivel preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria, tienen un representante único que se elige entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Los requisitos para ser representante del Consejo Estudiantil son:

- 1) Ser estudiante regular de la institución y tener como mínimo, un año de antigüedad en el colegio. No haber sido sancionado por falta grave, ni suspendido de actividades institucionales durante el año inmediatamente anterior.
- 2) Tener buen desempeño académico para que esta responsabilidad institucional no interfiera con sus compromisos escolares. (No haber reprobado más de dos asignaturas en alguno de los trimestres del año inmediatamente anterior, antes de recuperación).
- 3) Tener sentido de pertenencia con la institución, poseer capacidad de convocatoria y sentido crítico para proponer ideas que contribuyan al bien común.
- 4) Ser consciente de la realidad escolar y tener la capacidad de recoger expectativas, necesidades y temas estudiantiles teniendo en cuenta lineamientos tales como: medio ambiente, actividades de solidaridad, celebración día del maestro, actividad integración FEM y actividades semana de experiencias significativas.

Artículo 39. Personería Estudiantil.

La función primordial de la Personería estudiantil es promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes. El/la Personero(a) escolar es elegido(a) por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto por parte de los estudiantes de 3° a 11° grados, antes de que se cumplan los primeros 30 días calendario del año escolar.

Los requisitos para ser Personero Estudiantil son:

- 1) Estar cursando grado 11° (artículo 2.3.3.1.5.11. del Decreto 1075 de 2015).
- 2) Haber cursado, como mínimo, en la institución los grados 9° y 10°.
- 3) No estar repitiendo el grado 11°.

- 4) Conocer las funciones del personero, según el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994.
- 5) Conocer el Manual de Convivencia, asumir los deberes y respetar los derechos allí contemplados.
- 6) Tener sentido de pertenencia con la institución, poseer capacidad de convocatoria y sentido crítico para proponer ideas que contribuyan al bien común.
- 7) No haber sido sancionado por falta grave, ni suspendido de actividades institucionales durante el año inmediatamente anterior.
- 8) Tener buen desempeño académico para que esta responsabilidad institucional no interfiera con sus compromisos escolares (no haber reprobado más de dos asignaturas en alguno de los trimestres del año inmediatamente anterior).

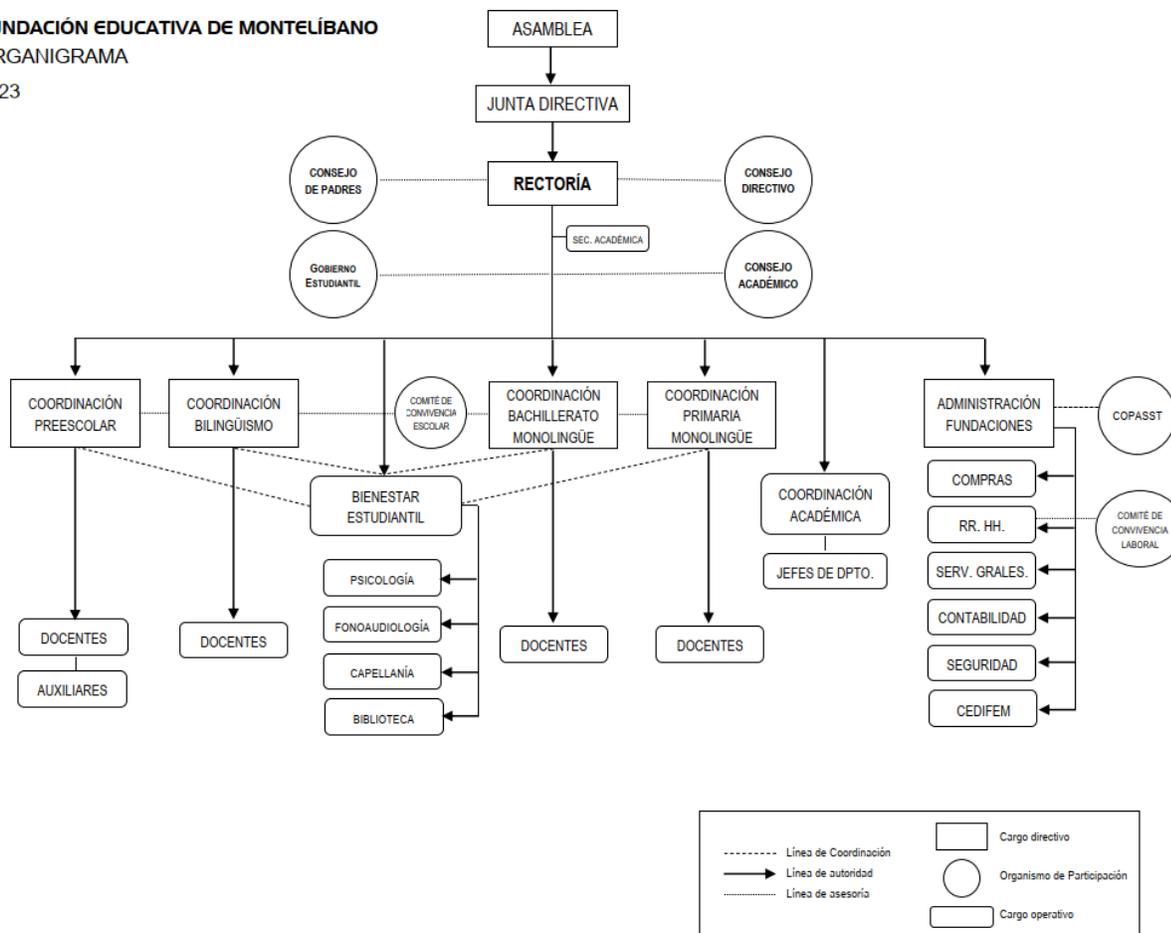
Artículo 40. Causas de remoción de Integrantes del Consejo Estudiantil y Personería Estudiantil.

- 1) Haber sido sancionado por la comisión de falta grave o muy grave.
- 2) Reprobar más de tres asignaturas al finalizar un trimestre.
- 3) Incumplir con los compromisos para los cuales fue elegido.
- 4) Faltar a reuniones en 3 ocasiones sin causa justa.
- 5) Por revocatoria del mandato (tras un proceso democrático que así lo determine).

Parágrafo 1: El representante de grado, el representante estudiantil al Consejo Directivo o personero(a) que sea removido de su cargo será remplazado por el segundo candidato con mayor votación, según el registro contenido por el consejo electoral.

Parágrafo 2: La adopción de la revocatoria será dada a conocer a la comunidad educativa mediante una resolución de Consejo Estudiantil, la cual fijará la fecha de posesión del nuevo representante o personero(a) según sea el caso.

Artículo 41. Organigrama



Nota: Este organigrama representa las relaciones de funcionamiento de las distintas dependencias. Los estudiantes son el centro del proceso en esta estructura.

Artículo 42. Consejo de Aula.

Los Consejos de Aula son instancias de gestión escolar participativa que incluye a la comunidad educativa en su conjunto en un proceso de reflexión y construcción colectiva para desarrollar actitudes de diálogo, tolerancia y respeto por las diferencias, y hacer posible la vivencia de valores institucionales.

El Consejo de Aula tiene como fin crear las condiciones necesarias para el mejoramiento continuo en el día a día de los procesos de convivencia, aprendizaje, resolución de conflictos de manera sana y mantenimiento de la sanidad y orden del aula y sus estudiantes.

El director de grupo identifica la importancia del consejo de aula como un mecanismo de interacción y consenso. Por ello, invita a sus estudiantes a participar en la implementación de esta estrategia y a la vez, de participar en la conformación de la misma.

El director de grupo debe garantizar la participación de todos los estudiantes de su curso a cargo en la conformación del Consejo de Aula. El Consejo de Aula, tendrá dos grandes campos de acción y responsabilidad, clasificados como: comité de convivencia de aula y comité académico de aula.

Los comités son conformados por todos los estudiantes del curso, quienes tienen el deber de elegir tres estudiantes que lo lideren. Las funciones de estas tres personas son: El presidente es quien dirige y vela por el respeto y la sana convivencia durante la actividad. El vicepresidente es quien reemplazará al presidente en sus ausencias temporales o absolutas. El secretario es el encargado de levantar las actas como constancia de las reuniones, temas tratados y decisiones tomadas. Los estudiantes elegidos pueden ser removidos en un periodo de seis meses tras previa evaluación y consenso.

Los estudiantes pueden solicitar un consejo de aula cuando lo vean pertinente durante la jornada, presentando su propuesta al docente que se encuentre en el aula, quien calificará si es necesario para mantener la sana convivencia en el momento de la petición. El Consejo de Aula es obligatorio en cuanto a su implementación y funcionamiento en todas las secciones y grados de la Institución.

Artículo 43. Comité de convivencia de aula

El Comité de Convivencia de aula tiene como fin principal prevenir la comisión de faltas por parte de los estudiantes y la construcción de una sana convivencia en aula, a través de la implementación de estrategias para la resolución de conflictos y la promoción en el cumplimiento de las normas de convivencia entre los mismos estudiantes.

Los líderes de convivencia serán capacitados en tales estrategias al inicio de cada año lectivo por representantes del Comité de convivencia y el equipo de apoyo de la Institución.

El Consejo de aula y sus miembros no están autorizados para imponer sanciones o desarrollar procesos disciplinarios, aunque sí pueden desarrollar procesos informales de mediación o de conciliación, entre partes en conflicto, sin embargo, el presidente tiene la responsabilidad de informar al coordinador de las situaciones que puedan implicar sanciones. El director de grupo o el docente que se encuentre presente supervisará, evaluará y controlará la gestión y cumplimiento efectivo de las funciones del Comité de Convivencia de aula, para garantizar su correcto funcionamiento.

Las funciones del Comité de Convivencia de aula y de los líderes que lo conforman, son las siguientes:

- 1) Fomentar los buenos modales y la comunicación libre de palabras agresivas entre sus compañeros – promover el buen trato.
- 2) Evitar, de forma respetuosa y conciliadora, la realización de comentarios o actividades que lesionen la dignidad de la persona humana sin distinción de rol.
- 3) Inculcar el hábito del estudio y la sana convivencia en horas de clase en que por razones de fuerza mayor no se cuente con un docente.
- 4) Motivar diariamente a sus compañeros sobre la importancia de la construcción de una sana convivencia en el aula, a través del cumplimiento de las normas que rigen la misma en el presente manual.
- 5) Realizar procesos informales de mediación y conciliación cuando estudiantes en conflicto así lo requieran.
- 6) Llevar registro de las mediaciones y actas de las conciliaciones.
- 7) Realizar y presentar un informe al curso y al director de grupo, sobre la gestión de la convivencia llevada a cabo, al final de cada periodo académico, así como presentar propuestas y realizar compromisos con el curso y el director de grupo para el desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la convivencia en aula.
- 8) Colaborar con los directores de grupo en la generación de orden y mantenimiento de la convivencia durante la realización de salidas pedagógicas o actividades institucionales realizadas externamente.

Artículo 44. Comité académico de aula

El Comité académico de aula tiene como fin brindar soporte a la labor educativa desarrollada por los Docentes y brindar acompañamiento a aquellos estudiantes que presentan dificultades en el desarrollo de aprendizajes de un área por parte de otro estudiante que sea eficaz y eficiente en el desarrollo de tales aprendizajes. Cada profesor debe elegir a un monitor que lidere procesos asignados en sus funciones.

El comité académico en el consejo de aula es un espacio para dialogar y mediar entre los estudiantes y aquel profesor que no han logrado consolidar un ambiente adecuado de aprendizaje. Este comité se convierte en un instrumento o canal de

comunicación ante un conflicto entre estudiantes y profesor al interior del aula, desde ningún punto de vista, este ejercicio es punitivo, las funciones del monitor son:

- 1) Apoyar en el aula la labor pedagógica del docente de la asignatura. El monitor no debe sustituir al profesor en el ejercicio de sus labores docentes. En aquellas situaciones en que el docente no pueda asistir a la clase por razones de fuerza mayor, y no exista otro docente o directivo docente que lo pueda reemplazar, el monitor podrá desarrollar actividades académicas en el aula bajo las directrices enviadas por el docente ausente para la realización de las mismas, o las que en común acuerdo se propongan con el coordinador académico.
- 2) Recoger trabajos de la asignatura y actividades en ausencia del profesor, siempre y cuando, el profesor titular de la asignatura así lo haya determinado con antelación.
- 3) Dialogar - Sugerir al profesor inquietudes relacionadas con las metodologías pedagógicas usadas en el aula, para que la clase sea más activa, motivante y productiva para alcanzar los objetivos propuestos en el currículo de la asignatura.
- 4) Orientar a los compañeros que soliciten ayuda en el desarrollo de actividades académicas realizadas en el aula o que presenten dificultades en la asignatura que tiene a su cargo monitorear. Esta orientación no debe implicar hacer actividades, tareas o trabajos que son responsabilidad de los estudiantes y no del monitor; el monitor debe asesorar en el desarrollo de las actividades académicas de aula, más no hacerlas.
- 5) Informar al docente de la asignatura, o al director de grupo, las anomalías académicas que observe y realizar sugerencias para su pronta solución. Un monitor puede ser sustituido en el momento que no cumpla con sus funciones o cuando el profesor que lo eligió lo considere conveniente. El profesor de la asignatura pasará el nombre de los elegidos al respectivo director de grupo.

TÍTULO IV. REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO 9. HIGIENE, SALUD Y PRESENTACIÓN PERSONAL.

Artículo 45. Reglas De Higiene Personal Y Salud Pública.

Todos los miembros de la comunidad deberán acudir al colegio limpios, bien presentados y en condiciones de salud aceptables para vivir en comunidad.

Los estudiantes que presenten enfermedades infecto-contagiosas y asistan al colegio serán evaluados por la enfermera y según su criterio llamará a los padres o acudientes para que recojan al estudiante. El estudiante no debe asistir al colegio si se encuentra en las siguientes circunstancias: fiebre, malestar general, vómito, diarrea, enfermedades contagiosas, erupción cutánea no identificada, pediculosis (infesta de piojos).

Cuando el estudiante se ausente por enfermedad debe hacer llegar al colegio la respectiva incapacidad para justificar su ausencia.

La Fundación Panzenú, a través de la Fundación Educativa de Montelíbano, ofrece a sus dependientes programas de prevención en: salud oral, crecimiento y desarrollo, adulto joven y vacunación entre otros, a los estudiantes con previo conocimiento de los padres.

Artículo 46. Medicaciones.

Como regla general, los medicamentos prescritos y los no prescritos deben ser suministrados en casa. Sin embargo, en caso de ser necesario que el menor ingiera algún medicamento prescrito durante la jornada escolar, los padres deberán entregar la fórmula médica y los medicamentos en su envase original a la enfermera del colegio. Los medicamentos serán administrados únicamente por dicha profesional, por lo tanto, el estudiante debe ser llevado o acudir a la enfermería.

CAPÍTULO 10. FUNDAMENTOS GENERALES DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LA FEM

Artículo 47. Generalidades de la bioseguridad.

La pandemia del COVID-19 ha cambiado la manera como prevenimos los contagios masivos de enfermedades infectocontagiosas. Somos conscientes del rol y compromiso institucional con las políticas públicas en salud encaminadas a

garantizar la participación presencial en el proceso educativo de nuestros estudiantes bajo normas de seguridad.

Sustentados en los protocolos de salubridad que rigen en Colombia, se han definido las siguientes recomendaciones de salud y bioseguridad, las cuales especifican las acciones básicas que regirán a nuestra institución frente al progresivo regreso de profesores, administrativos y estudiantes.

Artículo 48. Objetivo del Protocolo de bioseguridad

Instaurar el Protocolo de Salud y Bioseguridad de la Fundación Educativa de Montelíbano, para la prevención y mitigación de la transmisión de enfermedades infecto-contagiosas y educar y motivar a la comunidad educativa en la prevención y control de dichas enfermedades.

Artículo 49. Alcance del protocolo de bioseguridad

Este protocolo se extiende a toda la comunidad, de la Fundación Educativa de Montelíbano.

Artículo 50. Responsabilidades en bioseguridad

- 1) Generales: Todos y cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa de la Fundación Educativa de Montelíbano, son responsables del cumplimiento del presente protocolo con carácter obligatorio. Los líderes de las diferentes zonas en que se encuentra dividida la institución serán responsables de verificar, controlar y dirigir las actividades que estén a su cargo, e informar oportunamente a la Dirección Administrativa o el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que afecte el cumplimiento de este protocolo.
- 2) Específicas:
 - Promover la cultura de autocuidado en la prevención individual, con el lavado de manos, uso adecuado del tapabocas y mantenimiento del distanciamiento social.
 - Asegurar la disponibilidad de recursos esenciales para establecer, implementar, mantener y mejorar las acciones de promoción y prevención de enfermedades infecto-contagiosas.
 - Proveer a los empleados los elementos de protección personal (EPP) cuando sea necesario,
 - Capacitar a todos los empleados en aspectos relacionados con prevención, transmisión y atención de enfermedades infecto-contagiosas.
 - Sensibilizar periódicamente a los padres sobre la importancia de no enviar al colegio a las estudiantes que presenten algún síntoma respiratorio.
 - Implementar acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los empleados y demás personas que estén dentro de las instalaciones.
 - Adoptar medidas de control para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o en casa.

- Reportar ante la EPS y la ARL los casos de enfermedades infecto-contagiosas sospechosos o confirmados.

Artículo 51. Disposiciones Especiales Para La Comunidad Educativa Mientras Exista La Contingencia Por enfermedades infecto-contagiosas.

- 1) Las disposiciones que se mencionan en el Art. 52 permanecerán vigentes mientras exista una contingencia por enfermedades infecto-contagiosas y no haya un manejo sanitario y controlado de dicha enfermedad. Para ello, se podrán ordenar medidas como el distanciamiento físico, lavado constante de manos y de las demás medidas de bioseguridad encaminadas a proteger la comunidad educativa de un posible contagio.
- 2) Las disposiciones se determinarán para las modalidades de virtualidad, alternancia o presencialidad, en los términos que dispongan las autoridades competentes.

Artículo 52. Disposiciones Para Los Estudiantes frente a la bioseguridad

Responsabilidades.

Las siguientes son responsabilidades y compromisos de los estudiantes en relación con su auto –protección.

- Cumplir las medidas establecidas y determinadas por la Institución, para la prevención del riesgo de contagio.
- Respetar la señalización que se encuentra en los diferentes espacios de la Institución.
- Hacer uso adecuado de los dispensadores de jabón y puntos de desinfección.
- Ante cualquier duda sobre las medidas contempladas para la disminución del riesgo de contagio, contempladas en este protocolo, solicitar la información a su director de grupo.
- Cumplir las recomendaciones e indicaciones dadas por el personal docente y por las directivas del Colegio.
- Realizar el lavado constante de manos o desinfección de ellas, según lo determinado en este protocolo o cada vez que el docente se lo solicite.
- No está permitido realizar aglomeraciones con otros estudiantes, el número de personas máximas lo determina el Copasst.
- Respetar el aforo establecido para cada espacio.
- Reportar cualquier cambio en su estado de salud, de forma inmediata, al docente que esté a cargo o la familia.

Artículo 53. Disposiciones para los padres de familia frente a la bioseguridad

Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los padres de familia en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

- Adoptar y cumplir las medidas y normas determinadas por la Institución, para prevenir el riesgo de contagio.
- Cumplir con los lineamientos del presente protocolo de bioseguridad.
- Informar a los coordinadores de la sección o a la enfermería sobre el estado de salud y síntomas relacionados con enfermedades infecto-contagiosas que tengan sus hijos.
- No enviar a los hijos a la institución si no están sanos, o si presentan sintomatología asociada al enfermedades infecto-contagiosas (tos, fiebre sobre 37,4°C, diarrea, dolor muscular y dificultad respiratoria, erupciones cutáneas, entre otros síntomas).
- Cuando la institución lo determine, se debe diligenciar el formulario de declaración de estado de salud del estudiante.
- Dotar a su hijo de todas las medidas de protección, autocuidado, documentación o certificación que la FEM solicite, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social o Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 54. Disposiciones Para Los Directivos, Docentes, Personal Administrativo Y De Apoyo frente a la bioseguridad.

Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo, en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

- Sensibilizar a los alumnos diariamente, frente a las medidas de prevención a tener en cuenta.
- Desinfectar de forma permanente los elementos de trabajo.
- Estar atento al cumplimiento de las normas por parte de los alumnos frente al uso de tapabocas, lavado de manos y distanciamiento social.
- Estar atento a las condiciones de salud de los alumnos y reportar, de forma inmediata, cualquier cambio que detecte.
- Implementar las medidas preventivas y de seguimiento, en casos sospechosos y positivos de enfermedades infecto-contagiosas.
- Reportar el no acatamiento de las medidas de bioseguridad por parte de estudiantes, padres de familia, docentes y demás.
- Apoyar la implementación del protocolo de bioseguridad.
- Implementar y cumplir las medidas propuestas en el presente protocolo.
- Informar a visitantes acerca del presente protocolo de bioseguridad.
- Informar el estado de sus condiciones de salud (física y emocional) de manera oportuna.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria.
- Registrar diariamente su estado de salud en la aplicación adoptada.

Artículo 55. Disposiciones Para Los Visitantes Ocasionales.

Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los visitantes ocasionales a la FEM, en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

- Cumplir cabalmente con todos y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bioseguridad, dadas por las autoridades y la Institución Educativa.
- Adoptar y cumplir las medidas y normas determinadas por la Institución, para disminuir el riesgo de contagio.
- Cumplir con los lineamientos del presente protocolo de bioseguridad.

CAPÍTULO 11. UNIFORMES ESCOLARES

Artículo 56. Política sobre el Uso del Uniforme

El uniforme tiene por objeto establecer una presentación homogénea para todos los estudiantes con el fin de identificarlos como miembros de la FEM. El uniforme favorece la igualdad, evita la discriminación y fortalece el sentido de pertenencia.

- Es obligatorio usar el uniforme adecuadamente, completo, limpio y en buen estado dentro y fuera de las instalaciones del colegio.
- La camisa debe llevarse siempre encajada dentro del pantalón en el caso de los hombres y dentro de la falda en el caso de las mujeres.
- La camiseta blanca del uniforme de educación física debe llevarse encajada en el pantalón de la sudadera.
- Para la piscina: usar vestido de baño, gorro de piscina, chanclas y bata o toalla de baño color blanco.
- El uniforme no debe combinarse con otras prendas como camisas o zapatos de otro color.
- En las actividades académicas de las horas de la tarde, los estudiantes deben traer uniforme de diario o la sudadera de educación física.

Artículo 57. Descripción Del Uniforme Escolar

El uniforme para los estudiantes de la FEM deberá ceñirse en su totalidad al modelo aprobado por la institución.

Preescolar. Uniforme Unisex:

- Pantalón blanco en algodón
- Camiseta blanca de cuello redondo con el escudo del colegio estampado o bordado al lado izquierdo.
- Medias blancas
- Zapatos tenis blancos escolares.

Grados 1 a 11:

Hombres, uniforme de diario:

- Pantalón largo, color azul
- Camisa blanca, manga corta con el escudo de la institución bordado en el bolsillo al lado izquierdo.

- Medias azules oscuras o negras (no tobilleras)
- Zapatos escolares totalmente negros, en cuero y de amarrar.
- Correa negra
- Se sugiere usar camiseta interior blanca de algodón.

Mujeres. Uniforme de Diario:

- Falda a la mitad de la rodilla.
- Blusa blanca, manga corta con escudo de la institución bordado.
- Medias blancas escolares a la altura de la rodilla.
- Zapatos escolares de cuero, color negro.

Uniforme de Educación Física (hombres y mujeres)

- Pantalón blanco en algodón.
- Camiseta blanca de cuello redondo con el escudo de la institución estampado o bordado al lado izquierdo.
- Medias blancas que cubran totalmente el tobillo.
- Sudadera gris (pantalón y camiseta) La camiseta de la sudadera tendrá el escudo institucional estampado al lado izquierdo.
- Zapatos tenis blancos escolares con cordones, que faciliten la práctica deportiva y eviten lesiones.

Nota: Se permite el usar por encima del uniforme chaquetas, buzos o sacos totalmente azul oscuro, que no tengan vivos, distintivos, imágenes o letras en otro color.

En los casos en que un estudiante o grupo de estudiantes requiera algún tipo de uniforme diferente o modificación de actual, siempre se deberá hacer la solicitud ante el comité de dirección de la FEM, para su aprobación.

Parágrafo 1: En caso de que los estudiantes de grado Undécimo decidan mandar elaborar una camiseta que los distinga como la promoción de ese año, se autorizará el uso previa consulta y aprobación por el Comité de Dirección, no se considerará la posibilidad de chaquetas u otros elementos.

Parágrafo 2: Los estudiantes de undécimo podrán asistir a la institución con la camiseta de la promoción siempre y cuando se porte con blue jean que no tenga rotos y con zapatos cerrados (no se aceptan crocs, sandalias, etc.)

Parágrafo 3: **Uniforme alterno.** De manera opcional, los estudiantes de 1° a 11° podrán usar un uniforme alterno compuesto de la siguiente manera:

- Hombres y mujeres: Camiseta azul rey tipo polo, con logo FEM. Pantalón corto caqui, con pretina y resorte atrás. Bolsillos laterales y un bolsillo tipo parche atrás. Tenis negros. Medias tobilleras azules o negras que sobresalgan.

Artículo 58. Código De Vestir

En las actividades en las que la dirección considere que no es necesario utilizar el uniforme se debe vestir con el siguiente código:

- a) Camisa o camiseta no esqueleto, ni de tiras, escote, ombligueras o transparencias.
- b) No usar prendas privativas de las fuerzas militares.

- c) Todo artículo de vestir debe estar en buen estado. No se aceptan prendas rotas ni sucias.
- d) No se permite el uso de prendas, gorras o accesorios que tengan mensajes obscenos, palabras soeces, leyendas discriminatorias, o hagan apología a productos ilegales o nocivos al bienestar y valores de la comunidad, o al delito.
- e) Es obligatorio el uso permanente de calzado cerrado. No se aceptan crocs ni sandalias.
- f) La ropa interior no debe ser visible.
- g) Se permite el uso de gorras siempre y cuando éstas se usen sólo en espacios abiertos. Esto significa que no deben utilizarse en recintos cerrados (como salones de clase) ni cuando estén sonando himnos, aunque el acto sea llevado a cabo en espacios abiertos.
- h) No se aceptan mezclas de uniforme con prendas personales.

CAPÍTULO 12. FALTAS DISCIPLINARIAS Y SU DEBIDO PROCESO

Artículo 59. Definición

Las faltas son los comportamientos que por acción u omisión contravienen los ideales, principios y normas establecidas en el presente Manual de Convivencia y generan la aplicación de las disposiciones contenidas en el Manual referentes a los estudiantes como parte de la comunidad educativa FEM.

La respuesta inicial de la institución ante cualquier conflicto es la concertación y conciliación como disciplina interior o formativa basada en el respeto por la dignidad humana y en el uso correcto de la autoridad no para provecho propio sino para la orientación recta del educando.

La aplicación de sanciones se debe realizar según el debido proceso. Se debe determinar el tipo de sanción ante la falta cometida por el incumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia y todas aquellas que sin estar contempladas sean inherentes al cumplimiento de las normas que implican una sana convivencia.

Para la aplicación de la sanción el estudiante debe conocer claramente el tipo de falta cometida, para ejercer el derecho a ser escuchado, a formular sus descargos y a que se le haga el debido proceso.

Parágrafo 1. En todos los casos, ante la comisión de faltas, el coordinador de sección será quien asegure que los procedimientos se lleven de acuerdo con lo establecido en este Manual de Convivencia vigilando que en el proceso se actúe sin arbitrariedad, abusos, amenazas, humillaciones, intransigencias, inflexibilidad docente, discriminaciones intelectuales, ni ningún otro tipo de perjuicio.

Artículo 60. Atenuantes y Agravantes

Para la aplicación de cualquier decisión ante una acción disciplinaria se tendrán en cuenta dos tipos de circunstancias: de atenuación y de agravación.

Circunstancias de atenuación. Las circunstancias de atenuación son aquellas que disminuyen la responsabilidad en la comisión de la falta y su sanción, son:

- 1) Aceptar voluntariamente la comisión de la falta, siempre y cuando no se trate de una reincidencia en faltas disciplinarias.
- 2) Haber observado excelente conducta anterior.
- 3) No haber estado ni estar involucrado en otro proceso disciplinario.
- 4) Haber sido obligado a realizar el hecho.

Circunstancias de agravación. Las circunstancias de agravación son aquellas que hacen más grave la calificación de una falta y su sanción:

- 1) Reincidir en la comisión de faltas leves o graves.
- 2) Implicar a otros injustamente.
- 3) Tener Matrícula Condicional Disciplinaria.
- 4) Haber empleado en la ejecución de la falta un medio cuyo uso pudiera resultar peligroso o dañino para las personas.
- 5) Haber premeditado la falta.
- 6) Abusar de la confianza brindada por cualquier miembro de la comunidad educativa para cometer cualquier tipo de falta.

Artículo 61. Faltas Leves

Son aquellas conductas que no impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, pero sí afectan el mantenimiento del orden colectivo entendido este como el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa FEM.

Cuando la acción formativa aplicada después de la comisión de una falta leve no motiva un cambio positivo en el estudiante, es decir, que el estudiante reiterativamente la continúa cometiendo, se dará el tratamiento establecido para faltas graves.

Parágrafo 1: Será considerada falta leve toda aquella que no se encuentre tipificada en este Manual pero que tenga las características descritas en la definición de FALTA LEVE. El carácter de leve no justifica la reincidencia en la comisión de este tipo de faltas, entendiéndose en este contexto por reincidencia, la segunda vez que el estudiante incurra en una falta leve.

Artículo 62. Faltas Graves.

Son todos aquellos comportamientos inadecuados que por su índole y consecuencia incumplen con la normatividad de la institución y tienen gran impacto en el desempeño del estudiante, de otras personas o en el buen funcionamiento de la convivencia del colectivo.

Artículo 63. Faltas Muy Graves.

Son consideradas faltas muy graves todas aquellas que atenten directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas y afecten gravemente el buen nombre de la institución. Se puede denotar voluntad y conocimiento de que su comportamiento trae consigo el

desacato a la autoridad y a las normas establecidas en este manual.

Parágrafo. Los reglamentos internos de biblioteca, salas de informática, audiovisuales, laboratorios, coliseo, auditorios, canchas de fútbol, patinódromo, cafetería y el servicio de transporte, están cobijados dentro de este Manual y las faltas cometidas en estos espacios, se procesarán de la misma manera.

Artículo 64. Algunos tipos de faltas disciplinarias leves

- 1) Incumplir con las tareas asignadas o con los materiales requeridos para clase.
- 2) Ser impuntual con el horario escolar.
- 3) No seguir las directrices institucionales para el uso de la agenda.
- 4) Faltar al colegio o a cualquier evento institucional sin excusa.
- 5) No entregar las comunicaciones enviadas desde el colegio a padres de familia o acudientes presentando constancia de que el comunicado ha sido recibido, cuando sea requerida.
- 6) Descuidar los espacios del colegio y el medio ambiente y contribuir a su deterioro arrojando basuras, maltratando la naturaleza y los elementos, muebles, herramientas y artefactos que la FEM pone a disposición de los estudiantes.
- 7) Evidenciar comportamientos de indisciplina en eventos institucionales.
- 8) Usar cualquier dispositivo móvil, sin autorización, durante las clases, o actividades institucionales programadas.

Las sanciones disciplinarias se registran en la hoja de vida del estudiante. El desacuerdo del estudiante no es impedimento para que el docente haga la respectiva anotación en el formato que corresponda de acuerdo con la frecuencia de la falta. Si el estudiante se niega a firmar, el coordinador dejará constancia del desacuerdo y firmará en el acta o formato.

PARÁGRAFO 3: Las faltas leves tendrán una vigencia mensual, y el primer día de cada mes se reiniciará el conteo.

Artículo 65. Procedimiento, aplicación y acción formativa de las faltas leves.

FRECUENCIA	PROCEDIMIENTO
Primera vez	Quien evidencie la falta hace el llamado de atención directamente al estudiante de manera verbal.
Segunda vez	Se notifica al acudiente o padre de familia para poner en conocimiento la situación presentada a través de la agenda.
Tercera vez	Se notifica al acudiente o padre de familia para poner en conocimiento la situación presentada y se deja constancia en la hoja de vida del estudiante. Se adjunta el formato firmado.
Cuarta vez	Se dialoga con el estudiante, el acudiente o padre de familia y se firma acta en donde consten los motivos y la falta cometida por el estudiante y los compromisos entre éste, los padres de familia o acudientes con el colegio, para la corrección de la falta. Se

	advierten las consecuencias por comisión de otra falta leve.
Quinta vez	Se dialoga con el estudiante y se informa al acudiente o padre de familia la aplicación de la sanción y la vigencia de la misma. Se establece un trabajo formativo para ser realizado por el estudiante el día(s) de la suspensión. Este será entregado al coordinador de sección el día en que el estudiante se reintegre al colegio como condición para ingresar a clases.

Parágrafo 1. La sanción sugerida es sólo un referente. El comité de disciplina podrá aplicar otro tipo de sanción dependiendo del análisis de circunstancias agravantes o atenuantes, edad del estudiante, características de su desarrollo, historial disciplinario, contexto familiar, etc.

Parágrafo 2. Para cuantificar la cantidad de faltas leves, se tendrán en cuenta las faltas del mismo tipo.

Artículo 66. Algunos Tipos de faltas disciplinarias graves

Las siguientes son algunas faltas disciplinarias graves. Estas serán puestas a consideración del Coordinador de Sección quien aplicará las sanciones teniendo la siguiente tabla como referencia:

TIPO DE FALTA	SANCIÓN SUGERIDA
Acumular dos suspensiones por incurrir en faltas leves.	Suspensión 2 días
Irrespetar mediante insultos procaces o hechos a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Suspensión 1 día
Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Suspensión 1 a 2 días
Cometer, participar o intentar fraude o plagio o colusión en evaluaciones, trabajos, exámenes, tareas y demás compromisos académicos.	Suspensión 1 a 2 días
Dañar intencionalmente cualquier elemento de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Suspensión 1 día
Usar inadecuadamente objetos con la intención de causar daño físico o amedrentar a otros miembros de la comunidad.	Suspensión 2 días
Portar armas.	Suspensión 2 días
Hurtar o robar.	Suspensión 2 días
Falsificar, alterar o firmar de manera fraudulenta cualquier documento relacionado con la institución educativa.	Suspensión 2 días
Presentar comportamientos sociales indebidos que lesionen el buen nombre	Suspensión 1 a 3 días

de la institución en las instalaciones del plantel o durante las actividades que programe la FEM.	
Promover, publicar, reenviar o reproducir cualquier tipo de expresión denigrante u obscena (por cualquier medio, físico o virtual) que afecte a la FEM o a cualquiera de sus miembros.	Suspensión 2 días
Promover apuestas que impliquen dinero o acciones denigrantes.	Suspensión de 1 a 3 días
Poner en riesgo su integridad física, la de otras personas, o la de los bienes del colegio por no acatar las normas de seguridad establecidas.	Suspensión 1 a 2 días
Portar tabaco, alcohol u otras sustancias nocivas para la salud.	Suspensión 1 a 3 días
No asistir a clase o a cualquier evento institucional aun cuando permanezca dentro de la institución, sin previa autorización.	Suspensión 1 día
Vender o negociar cualquier producto dentro de las instalaciones de la FEM, sin autorización previa.	Suspensión 1 día
Incitar a otros miembros de la comunidad a agredirse a sí mismos o a sus compañeros.	Suspensión 1 día
Vender o negociar cualquier producto dentro o fuera de las instalaciones de la FEM, usando el nombre de la institución sin autorización previa.	Suspensión 1 día
Evidenciar comportamientos que atenten contra los valores y principios morales que orientan la sana convivencia al interior de la comunidad.	Suspensión de 1 a 3 días

Parágrafo 1. La sanción sugerida es sólo un referente. El comité de disciplina podrá aplicar otro tipo de sanción dependiendo del análisis de circunstancias agravantes o atenuantes, edad del estudiante, características de su desarrollo, historial disciplinario, contexto familiar, etc.

Parágrafo 2. En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación o pago de la pérdida, daño ocasionado a muebles o enseres o la reparación de los perjuicios causados.

Artículo 67. Tipos de faltas disciplinarias muy graves

- 1) Reincidir o acumular dos o más faltas graves.
- 2) Cualquier falta que un estudiante cometa en una actividad programada por la Institución, en su representación, fuera de sus instalaciones, y que sea considerada como un delito por la legislación legal vigente.
- 3) Hacer uso de Internet, de dispositivos electrónicos, de chats, foros, correos electrónicos, blogs y de redes sociales virtuales para cometer ciberacoso contra cualquier persona.

- 4) Ingresar a páginas pornográficas, satánicas o subversivas en el servicio de acceso a internet suministrado por el colegio.
- 5) Cualquier acto físico, psicológico o de cualquier otra índole, que atente contra la integridad sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 6) Tener, en público, conductas o expresiones que pertenecen al ámbito de lo privado, sean consideradas impúdicas, libidinosas o impropias para menores de edad.
- 7) Portar, distribuir, utilizar o comercializar en la institución material pornográfico o subversivo.
- 8) Mentir o engañar, ocultar información u obstaculizar investigaciones para evadir u ocultar faltas muy graves propias o de otros
- 9) Las agresiones físicas o verbales hacia otra persona, incluyendo amenazas en las cuales resulten lesionados.
- 10) Cualquier forma de violencia sexual ejercida contra otro integrante de la comunidad educativa.
- 11) Incitar a la práctica de cultos que puedan llevar a cambios de comportamientos, pandillas u otros grupos con fines delictivos o que fomenten el deterioro de los valores institucionales.
- 12) Las conductas o comportamientos como el acoso escolar (bullying o cyberbullying), la intimidación, el sexting y el grooming o invasión de la privacidad con fines ofensivos de la dignidad de la persona.
- 13) Distribuir o negociar tabaco, alcohol u otras sustancias psicoactivas que atenten contra la salud personal y pública.
- 14) Vandalizar o ridiculizar símbolos nacionales, religiosos, culturales o representativos de creencias o ideologías.
- 15) Salir de las instalaciones de la institución durante la jornada escolar o de las actividades programadas sin autorización.
- 16) El incumplimiento con los protocolos de viajes de estudio o salidas deportivas de manera que impida el cumplimiento de los objetivos de la actividad o resulte en la afectación de la seguridad de los participantes.
- 17) Suplantar la identidad de otra persona (por ejemplo, los padres) en comunicaciones con el colegio.
- 18) Sustraer cualquier otra pertenencia (incluyendo información), de profesores, compañeros o cualquier otra persona, integrante de la comunidad educativa.
- 19) Participar en cualquier acto que atente contra la seguridad del colegio, sus instalaciones, equipos, recursos, información o de las personas en su interior.

Artículo 68. Competencia para el desarrollo de los procesos disciplinarios e imposición de sanciones.

Es competencia del Coordinador de Sección conocer los procesos llevados a cabo por faltas leves, graves y muy graves. Es competencia del Comité Disciplinario en primera instancia y en segunda Instancia de la Rectoría, imponer sanciones por la comisión de faltas muy graves.

Artículo 69. Medidas Disciplinarias.

Las sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes se decidirán según la naturaleza y gravedad de la falta cometida teniendo en cuenta los parámetros establecidos en este Manual.

- 1) **Amonestación escrita.** Procederá del Director de Grupo por incurrir en una falta disciplinaria leve por tercera vez en un mes. Se dejará constancia del llamado de atención en la hoja de vida del estudiante.
- 2) **Firma de compromiso** del estudiante en Acta de Reunión con Padres. Por incumplimiento deliberado o intencional de alguna de las faltas leves contempladas en el presente manual por cuarta vez en un mes, el estudiante y el padre de familia o acudiente firmarán un compromiso conjunto en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de los problemas de comportamiento que determinaron la sanción. El acta se archiva en la hoja de vida del estudiante.
- 3) **Suspensión extramuros** de uno a tres días. Esta sanción se comunica al padre de familia o acudiente dejando constancia en la hoja de vida del estudiante. Durante la vigencia de esta medida, el estudiante podrá asistir a actividades de afianzamiento o refuerzo programadas por la institución. Si hubiese actividades evaluativas programadas, obtendrá la mínima valoración del rango Bajo, en la escala institucional y asumirá las consecuencias por las actividades escolares que no realice. A su regreso a clases, el estudiante deberá presentar o entregar un trabajo de reflexión acerca de los valores o normas que incumplió. Este trabajo será direccionado y especificado por el Coordinador de Sección.
- 4) **Matrícula Condicional Disciplinaria.** Esta medida es aplicada por el Comité Disciplinario cuando un estudiante ha sido sancionado previamente por reiteradas faltas graves o cometa una falta disciplinaria considerada muy grave. Esta medida urge del estudiante un cambio radical en su conducta y el deber de acatar todas las directrices que se le impartan. En caso del no cumplimiento de los compromisos adquiridos con la matrícula condicional disciplinaria, el Comité Disciplinario procederá a remitir el caso al Consejo Directivo para la cancelación de la matrícula.
- 5) **Desescolarización por el resto del año escolar.** La desescolarización es un sistema de aprendizaje mediante el cual el estudiante bajo su responsabilidad y la de sus padres, desarrolla actividades, sin asistir al colegio, que le sean asignadas por el Coordinador de Sección y de los docentes del grado al que pertenezca.
- 6) **Exclusión de la Ceremonia de Grado.** A criterio del Comité de Dirección o del Comité Disciplinario, un estudiante de último año de bachillerato puede ser excluido de la ceremonia de graduación de bachilleres si tiene Matrícula Condicional Disciplinaria o ha cometido una falta muy grave.
- 7) **Cancelación de la Matrícula.** Si un estudiante comete una falta muy grave o reincide en la comisión de faltas graves, se le podrá cancelar la matrícula. Esta sanción requiere aprobación y verificación del debido proceso por el Consejo Directivo.

Artículo 70. Debido proceso para faltas graves o muy graves.

El denunciante diligencia el formato de Información sobre estudiantes. Este formato debe ser entregado a la coordinación de sección respectiva.

- 1) La coordinación de sección tomará las declaraciones de quienes hayan participado en la comisión de la falta o sean testigos de la misma. Para dichas diligencias, se citará a los Padres o Acudientes de los implicados y al Personero Estudiantil. Si alguno de estos no asiste se dejará constancia.
- 2) Posterior a la indagación, el/la coordinador/a de sección citará a los padres o acudiente para notificar la falta cometida y su sanción. Si la falta es considerada grave reiterativa o muy grave el Coordinador de Sección o su delegado comunicará a los padres la apertura del proceso disciplinario, registra en el acta de reunión de padres y remite el caso a comité disciplinario.
- 3) Dentro del acta de reunión se notifica al estudiante y a los padres de familia o acudientes los hechos u omisiones que dieron origen a la iniciación del proceso disciplinario, la tipificación de la falta y se le dará traslado de las pruebas recaudadas. En el acta deberá quedar constancia del término para presentar descargos y pruebas.
- 4) El estudiante y los padres de familia o acudientes tendrán cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la iniciación del proceso, para presentar los descargos, controvertir los hechos y presentar las pruebas que quieran hacer valer dentro del proceso disciplinario.
- 5) Una vez transcurrido el término anterior, el Comité Disciplinario determinará la sanción, archiva el caso o abrirá a pruebas el proceso disciplinario por cinco días hábiles para practicar las pruebas solicitadas por parte del colegio o del estudiante. De considerarse necesario, a juicio del comité, el período a pruebas se podrá ampliar sin exceder los 20 días hábiles.
- 6) Una vez vencido el término anterior, el Comité Disciplinario valorará los hechos y pruebas haciendo la correspondiente evaluación e inmediatamente emitirá la decisión. Esta deberá ser motivada de acuerdo con los hechos u omisiones, la tipificación de la falta y las pruebas recaudadas. La decisión deberá ser proporcional a los elementos mencionados y no se podrá aplicar sanción que no esté establecida en el Manual de Convivencia.
- 7) El Coordinador de Sección o su delegado citará al padre de familia y al estudiante a fin de notificarlos personalmente de la decisión del comité. Si el padre de familia o acudiente no asiste a la citación se dejará constancia de ello haciendo entrega de la notificación al estudiante, con lo cual se entenderá surtida la notificación. En caso de no ser posible la concurrencia del estudiante y el padre de familia, se enviarán copias de la resolución al domicilio fijado por el padre de familia con lo cual se entenderá surtida la notificación.
- 8) En la diligencia de notificación se le explica al padre de familia o acudiente el objeto, propósito de la resolución, sanciones o compromisos asumidos.
- 9) En contra de la decisión emitida por el Comité Disciplinario procederán los Recursos de reposición en sede y en subsidio el de apelación ante el Consejo Directivo, los cuales deberán

interponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de primera Instancia.

PARÁGRAFO 1: Participación de los padres o acudientes: Los padres o acudientes participan en la toma de declaraciones estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios. Estos pretenden que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Artículo 71. Procedimiento en segunda instancia.

Agotado el recurso de reposición, procede la apelación ante una instancia superior. El Comité Disciplinario concederá el recurso de presentado y enviará el proceso al Consejo Directivo, el cual se reunirá para decidir dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Si por cualquier motivo, el Consejo Directivo no puede reunirse dentro del término señalado, se dejará constancia por escrito y se fijará nueva fecha, la cual no podrá ser superior a diez días hábiles. El Consejo Directivo tomará la decisión definitiva sobre el proceso apelado, la cual se notificará personalmente al padre de familia y al estudiante informándoles que contra esta decisión no procederá recurso alguno. El Consejo Directivo revisará el expediente y verificará el cumplimiento del debido proceso y la definición del fallo.

En ningún caso, el Consejo Directivo podrá imponer sanciones diferentes a las contempladas en este Manual, pero podrá cambiar la sanción aplicable al estudiante si a su juicio y de acuerdo con el material probatorio, la sanción impuesta no es congruente o proporcional con la falta cometida.

Artículo 72. Suspensión del proceso.

Si los hechos acontecen finalizando el período escolar o ad portas de los períodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

CAPÍTULO 13 - COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 73. Descripción del Comité de Convivencia Escolar.

Con un enfoque eminentemente formativo y en el marco de la ley, la Fundación Educativa de Montelíbano acoge la Ley 1620 que tiene como objetivo contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en

concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

El Comité de Convivencia Escolar durante los años 2015, 2016 y 2017 investigó sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar FEM, para ello se indagó con profesores, estudiantes y padres de familia por medio de reuniones grupales, encuestas y consejos de aula. Después del análisis correspondiente se llegó a las siguientes conclusiones: Entre los estudiantes de primaria, es común el irrespeto por los compañeros producto del maltrato físico que se da en los juegos bruscos entre ellos. En los estudiantes de pre escolar esto se da en mucha menor medida. Entre los estudiantes de 6° a 11° en más común el irrespeto por los compañeros producto del maltrato verbal. Siendo la proporción más grande entre mujeres. Como se puede observar el maltrato físico y verbal son los dos eventos más frecuentes que se dan en la institución, sin embargo, esto no es común. Teniendo en cuenta lo anterior se planteó la necesidad de trabajar sobre el Buen trato en toda la institución, lo cual se puede observar en las propuestas de trabajo establecidas por el Comité de Convivencia. Se puede evidenciar en la portada del presente Manual de Convivencia, donde los estudiantes plasmaron sus ideales respecto al tema "Todos tenemos defectos, pues somos imperfectos, ten paciencia y tendremos una buena convivencia"

El Comité de Convivencia Escolar durante los años 2015, 2016 y 2017 investigó sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar FEM, para ello se indagó con profesores, estudiantes y padres de familia por medio de reuniones grupales, encuestas y consejos de aula. Después del análisis correspondiente se llegó a las siguientes conclusiones: Entre los estudiantes de primaria, es común el irrespeto por los compañeros producto del maltrato físico que se da en los juegos bruscos entre ellos. En los estudiantes de pre escolar esto se da en mucha menor medida. Entre los estudiantes de 6° a 11° en más común el irrespeto por los compañeros producto del maltrato verbal. Siendo la proporción más grande entre mujeres. Como se puede observar el maltrato físico y verbal son los dos eventos más frecuentes que se dan en la institución, sin embargo, esto no es común. Teniendo en cuenta lo anterior se planteó la necesidad de trabajar sobre el Buen trato en toda la institución, lo cual se puede observar en las propuestas de trabajo establecidas por el Comité de Convivencia. Se puede evidenciar en la portada del presente Manual de Convivencia, donde los estudiantes plasmaron sus ideales respecto al tema "Todos tenemos defectos, pues somos imperfectos, ten paciencia y tendremos una buena convivencia"

TITULO V. PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

CAPÍTULO 14. ESTRUCTURAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA.

Artículo 74. Componente de Promoción.

El componente de promoción en el marco de la Ley 1620 en la Fundación Educativa de Montelíbano tiene como propósito difundir información suficiente, de forma permanente y continua para salvaguardar una convivencia constructiva entre todos los miembros de la comunidad educativa. Se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

De acuerdo con lo anterior se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia constructiva y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, el Comité Escolar de Convivencia adelantará las siguientes acciones:

- a) Revisión anual del Manual de Convivencia.
- b) Articular la implementación y seguimiento de los consejos de aula orientados a fortalecer el clima escolar.
- c) Propender para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento. Implementando los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013.

Artículo 75. Componente de Prevención:

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Se adelantarán acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que facilitan su repetición.

Las acciones de prevención intervienen sobre factores o situaciones que amenazan el ejercicio de los DDHH, de manera que los episodios de vulneración (violencia, discriminación, inequidad, acoso, agresión, censura, autoritarismo, etc.) no escalen y se repitan hasta convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa.

Las actividades a desarrollar deben estar orientadas según los aspectos mencionados a continuación:

- a) Identificar los factores de riesgo y protección asociados a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
- b) Construcción de estrategias pedagógicas de manera articulada con el componente de promoción, es necesario que la comunidad educativa diseñe, implemente y evalúe estrategias pedagógicas que mitiguen las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Estas acciones necesariamente deberán involucrar a las familias y aprovechar las oportunidades de trabajo intersectorial.
- c) Comunicación y manejo de la información: definir estrategias y pautas de comunicación que establezcan un direccionamiento claro para todas las manifestaciones oficiales sobre la convivencia, con el ánimo de que toda la comunidad educativa se integre a las acciones que se ponen en marcha para la mitigación de los factores que afectan la convivencia escolar.

Una vez realizada y definida la lectura del contexto podemos definir las situaciones más comunes que ocurren en la FEM y que afectan la convivencia escolar. Se utilizarán estrategias como:

- Destinar un espacio en los salones dedicado al buen trato “Cartelera o Mural” sobre qué hace un buen compañero y qué hace un mal compañero.
- Cuentos y dramatizaciones relacionados con convivencia.
- Buzón de las emociones
- Invitación a los padres a participar (hacer convocatoria para la participación voluntaria en las obras de teatro).
- Planeación sobre Dilemas Morales.
- Ayuda entre iguales.
- Buzón de convivencia.
- Compañeros tutores.
- Mural del buen trato.
- Consejos de aula.
- Dilemas morales.
- Dramatizaciones.

Las anteriores estrategias se programarán dentro del cronograma institucional para trabajarlas durante los momentos destinados para dirección de grupo.

Artículo 76. Componente de Atención

El componente de atención desarrolla las estrategias que permiten acompañar a los estudiantes, sus padres o acudientes, o al educador, de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con los protocolos definidos en el presente Manual de Convivencia y en el marco de las competencias y responsabilidades de la Instituciones Educativa. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

Artículo 77. Componente de Seguimiento

Son las acciones que se presentan posterior al tratamiento del evento y que a la vez son insumos para la Promoción y Prevención. El seguimiento estará a cargo de un profesor, el director de curso, la coordinación de convivencia, el comité de convivencia y el Consejo Directivo o una institución externa, según corresponda. A su vez, tanto la familia como el estudiante participarán en las diferentes acciones de seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno que hace la Institución, de la información de los casos acaecidos en ella, al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, así como al seguimiento del proceso de atención, de cada uno de los casos reportados.

Artículo 78. La Ruta de Atención Integral.

La *Ruta de Atención Integral* inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al *Comité Escolar de Convivencia* y al *Comité Disciplinario*, según sus funciones, para su documentación, análisis y atención.

- 1) De acuerdo con la gravedad de la situación, y atendiendo a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, para su atención y tratamiento, se seguirá cualquiera de los protocolos establecidos en él, según sea el caso.
- 2) Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la Institución, que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas al rector – Presidente del Comité Escolar de Convivencia- y de conformidad con lo conceptuado por este, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Artículo 79. Identificación de las Formas de Acoso y Violencia Escolar.

La FEM, para adelantar medidas que permitan identificar las distintas formas de acoso y violencia escolar, cuenta con las siguientes estrategias.

- 1) Diagnóstico Inicial sobre el Estado de la Convivencia. Cada año, al inicio del curso, la Institución aplicará el instrumento Cuestionario Sobre el Estado de la Convivencia Escolar, tanto para estudiantes como para profesores, con el cual se recoge información actualizada y confiable, sobre la percepción de los estudiantes y de los profesores en relación con las principales conductas y comportamientos que afectan la convivencia.
- 2) Registro y Análisis de los Comportamientos que Afectan la Convivencia. La Institución, a través de las coordinaciones, lleva un registro de las situaciones más comunes que afectan la sana convivencia escolar. De igual manera, hace una tipificación de las mismas para clasificarlas, según lo conceptuado en este manual (Situaciones Tipo I, II, III, IV).
- 3) Diagnósticos Extraordinarios. En caso de ser necesario, cuando se detecte una necesidad especial en alguno de los

cursos de la Institución, desde la Coordinación o la Rectoría, se programarán intervenciones especiales y dirigidas a la detección de las principales formas de acoso y de violencia escolar. Para atender estas situaciones, la Institución podrá usar alguno de los instrumentos estandarizados con los que se cuenta para este propósito, o podrá diseñar una estrategia sistémica, se corte cualitativo, que permita construir un adecuado, oportuno y eficiente diagnóstico. En estos casos, no sólo se tipificará los comportamientos detectados, sino que además se generarán estrategias de mejora de la convivencia, acordes con el diagnóstico realizado.

Artículo 80. Garantía de Derechos y Aplicación de Principios.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, la Institución garantizará la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho del estudiante a no ser revictimizado; el interés superior de los menores de edad; la prevalencia de sus derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; el respeto a la diferencia de sexo; y los derechos de los menores de edad de los grupos étnicos. Así mismo, garantizará el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos personales, tal como se contempla en la legislación vigente y en la Política Institucional para el Tratamiento de Datos.

Artículo 81. El Debido Proceso.

El debido proceso consiste en el derecho que tienen las partes de hacer uso del conjunto de facultades y garantías que el ordenamiento jurídico les otorga, para efecto de hacer valer sus derechos sustanciales, dentro de un procedimiento judicial o administrativo. Así, el contenido y los alcances del debido proceso están determinados por este conjunto de garantías y facultades, las cuales, a su vez, están establecidas en función de los derechos, valores e intereses que estén en juego en el procedimiento, de acuerdo con criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

Artículo 82. Principios del Debido Proceso.

En todas las actuaciones de la Institución, tanto en los procesos académicos como en los de convivencia, teniendo como soporte, los principios y valores éticos y morales que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, los principios que rigen las actuaciones de la Institución, son los siguientes:

- 1) **Dignidad del Ser Humano.** El ser humano es digno por naturaleza, sin ningún tipo de distinción, razón por la cual, de esa dignidad emergen todos los derechos, que como persona le son inherentes.
- 2) **Derecho al Debido Proceso.** El derecho que tienen todos los integrantes de la Comunidad Educativa, a un debido proceso, conforme a la Constitución y a la Ley, en todas las actuaciones que en contra o a favor de ellos, se realicen.
- 3) **Derecho de Defensa.** En todos los casos y durante todos los procedimientos en los cuales, exista la posibilidad de una

sanción para cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa, el afectado deberá ser escuchado por la persona encargada de juzgar su comportamiento, y determinar la sanción a la que haya lugar, conforme al conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia.

- 4) **Derecho a la Doble Instancia.** En todo proceso sancionatorio que se adelante a un miembro de la Comunidad Educativa, habrá la posibilidad de acudir a dos instancias, mediante los recursos de reposición y apelación, conforme se defina para cada procedimiento.
- 5) **Presunción de Inocencia y Principio de Favorabilidad.** Toda persona y todo integrante de la Comunidad Educativa es inocente de cualquier cargo, hasta cuando dentro del proceso y atendiendo sin excepción estos principios, se pruebe lo contrario. Teniendo la persona que impone la sanción, que escoger entre dos normas, elegirá siempre la más favorable, para el afectado.
- 6) **Principio de Publicidad.** Todo proceso sancionatorio adelantado dentro de la comunidad educativa, contará con la debida garantía de publicidad y de conocimiento para las partes interesadas, no pudiendo existir proceso y no habiendo situaciones en firme, mientras no sean debidamente notificadas.

CAPÍTULO 15. CONDUCTO REGULAR

Artículo 83. Instancias, Procedimientos Y Mecanismos De Atención Y Resolución De Reclamos.

Para todo aporte o reclamación, se debe seguir un conducto regular que facilitará el proceso de orientación y respuesta a inquietudes o problemas, hasta agotar todas las instancias, tanto en conflictos académicos o contravenciones a los derechos de los estudiantes en sus evaluaciones y desempeños como en problemas de convivencia o comportamentales:

La FEM, atendiendo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 8 del decreto 1290, establece las siguientes instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y resultados académicos durante un período o al final del año lectivo:

- 1) Estudiante
- 2) Jefe de área
- 3) Coordinador Académico
- 4) Consejo Académico
- 5) Rector
- 6) Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1: Las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter académico, deben hacerse por escrito y aportando pruebas a partir de la segunda instancia y siguiendo el conducto regular. Estas se harán dentro de un plazo de tres días hábiles después de que el profesor haya dado a conocer la valoración y

deberán ser respondidas por escrito dentro de los siguientes tres días hábiles.

PARÁGRAFO 2: La Comisión de Promoción será la instancia a la que se debe acudir en caso de reclamaciones de carácter académico al final del año escolar, cuando se define la promoción del grado.

CONDUCTO REGULAR PARA CONFLICTO DE CONVIVENCIA O COMPORTAMENTAL

- 1) Estudiante
- 2) Docente de la asignatura
- 3) Director de Grupo
- 4) Coordinador de la Sección
- 5) Comité de convivencia o disciplinario
- 6) Rector
- 7) Consejo directivo

CAPÍTULO 16. CLASIFICACIÓN SE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Artículo 84. Situaciones Tipo I

Conflictos manejados inadecuadamente entre las diferentes personas que conforman la institución y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

Artículo 85. Situaciones Tipo II

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- 1) Que se presente de manera repetitiva y sistemática.
- 2) Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- 3) Pérdidas o deterioro en la propiedad.

Artículo 86. Situaciones Tipo III:

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 87. Situaciones Tipo IV

Las situaciones que afectan la convivencia escolar por parte de las directivas, los profesores, el personal de apoyo o administrativo, son las siguientes:

- 1) **La Agresión Pasiva.** Actitud de un educador en la que emplea un lenguaje irónico, descalificador, manipulador de los sentimientos y emociones de los otros, hace chantaje emocional, o en últimas, manipula al otro, mediante expresiones intimidatorias, buscando en últimas su sometimiento u obediencia. Este tipo de violencia casi siempre verbal, no emplea la agresión física, y se queda generalmente en el plano de las expresiones.
- 2) **Las Sanciones Evaluativas.** Consiste en las actuaciones de un docente, que utiliza como medio de control o de sometimiento o de manejo de la disciplina, los quices, las previas, las tareas y los exámenes sorpresa, buscando intimidar y mantener al estudiante “bajo control”.
- 3) **El Autoritarismo.** Se presenta cuando los directivos, profesores o demás personal con autoridad, vinculado a la Institución, actúa de manera impositiva, arbitraria, sin permitir el disenso o la controversia, definiendo este modo de actuar, desde el deber ser y la salvaguarda de las estructuras más centrales de la institución.
- 4) **Ignorar los Problemas de Convivencia.** Ocurre cuando los directivos, pero especialmente los profesores, ignoran deliberadamente los casos de agresividad, violencia no física, intimidación y demás problemas de convivencia, dejándolos pasar, sin intervenir en ellos y permitiendo que sean los mismos estudiantes quien los resuelvan.
- 5) **Las Decisiones Arbitrarias.** Tiene que ver con las decisiones que los directivos o los profesores toman frente a sus estudiantes, que no tienen un soporte ni normativo, ni en hechos reales, y que tienden a someter la rebeldía de los estudiantes. No hay razones ni argumentos que las justifiquen y únicamente se sustentan en la autoridad que alguno de ellos detenta.
- 6) **El Castigo.** Estrategia que busca el sometimiento del estudiante al control y la decisión de los adultos, mediante el empleo de acciones que penalizan un comportamiento, en muchos casos humillando y sometiendo al estudiante, y por supuesto, minando su autoestima.
- 7) **Las Actitudes Psicológicas.** Consiste en asumir posiciones de orden psicológico que se traducen en discriminación hacia los estudiantes, ya sea porque ellos poseen habilidades especiales, tienen comportamientos distintos a los normales de los estudiantes de su edad, o porque carecen de habilidades que el promedio de los estudiantes posee.
- 8) **La Negligencia Académica del Profesor.** Ocurre cuando un docente es negligente, es decir, no se actualiza permanentemente en su campo de experticia, no prepara sus clases, no enseña con calidad, no enseña todo lo que debe enseñar, deja temas o aspectos curriculares importantes sin abordar en sus clases, realiza sesiones de clase de muy baja calidad o repetitivas, sin tener en cuenta las necesidades, expectativas y búsquedas de sus estudiantes.
- 9) **Agresiones que son Catalogadas como Delitos.** Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Parágrafo. La Institución se compromete a crear todas las condiciones necesarias para que las anteriores situaciones no se presenten en ningún espacio o actividad ordinaria o extraordinaria que se organice en ella, por parte de cualquiera de los profesores, directivos, personal de apoyo o personal administrativo.

CAPÍTULO 17. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 88. Protocolo para Situaciones Tipo I.

Las situaciones Tipo I, corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y a aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como las situaciones se encuentran definidas en el Artículo X (Conductas Disruptivas no Intimidatorias) del presente Manual de Convivencia. Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

- 1) De presentarse diferencias entre estudiantes, estudiantes - profesores, profesores, profesores – padres de familia y que después de haber buscado solución sin encontrarla, las partes deben recurrir a la mediación de un tercero, que puede ser cualquier profesor de la institución.
- 2) El profesor buscará el diálogo constructivo y buscará que las partes encuentren una solución que satisfaga las dos partes o que aclare quien está actuando de forma adecuada. Si se requiere, el profesor o persona que esté colaborando podrá invitar a los padres de familia de los alumnos.
- 3) De no encontrar solución, el caso será reportado al Director de Grupo y trabajado en conjunto con el Coordinador de la sección respectiva.
- 4) En caso de no encontrar una solución el caso será remitido a Comité de Convivencia Escolar, quien, con base en la información recolectada previamente y la nueva información recaudada, generará estrategias que permitan el trabajo individual o grupal, con la participación de los profesionales y otras personas requeridas.

Parágrafo 1. En ningún caso, una situación Tipo I que se reportada podrá dejarse sin atención. Quien conozca de ella, deberá seguir los pasos aquí estipulados hasta que las partes involucradas en ella, queden satisfechas con el tratamiento que se hace de esta.

Parágrafo 2. Las Situaciones Tipo I que se presenten en la FEM, serán manejadas según el procedimiento establecido para faltas leves.

Artículo 89. Protocolo para Situaciones Tipo II.

Las situaciones Tipo II, corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;

- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna, para cualquiera de los involucrados

Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

- 1) En caso de presentarse esta situación, lo primero es reportar el evento o situación a cualquier funcionario de la institución, quien tendrá la responsabilidad de remitirlo a la coordinación respectiva, el coordinador determinará los pasos a seguir teniendo en cuenta:
- 2) Se debe brindar la atención inmediata al suceso, desde el punto de vista médico o psicológico.
- 3) Se debe informar de manera inmediata a los padres de los menores involucrados y generar los espacios de diálogo respectivos.
- 4) Se deben restablecer los derechos vulnerados. Para tal fin el Manual de Convivencia cuenta con medidas disciplinarias pertinentes para hacerlo.
- 5) El caso se debe remitir al Comité de Convivencia, en el comité se evaluará la situación y se tomarán las decisiones pertinentes frente a estrategias complementarias a seguir de manera individual y grupal. La remisión al Comité de Convivencia se puede hacer de manera verbal o escrita a cualquiera de sus miembros, así como por medio del representante de curso o cualquier docente o funcionario de la institución.
- 6) El evento se debe documentar y generar compromisos de las partes. Frente a estos compromisos siempre se hará seguimiento pasado un mes o cuando se requiera

Parágrafo 1. En el presente Manual de Convivencia, en la parte final, se encuentra un directorio telefónico con toda información necesaria para casos de reporte a otras entidades del Sistema de Atención de Convivencia Escolar.

Parágrafo 2. En casos de situaciones que involucren daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Parágrafo 3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, la Institución remitirá el caso a las autoridades administrativas competentes, en el marco de legislación vigente, actuación de la cual se dejará constancia.

Parágrafo 4. Las situaciones Tipo II que se presenten en el Colegio, serán manejadas según lo conceptuado para el tratamiento de faltas graves o muy graves, consignado en el presente Manual de Convivencia, según sea el caso.

Artículo 90. Protocolo para Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos, contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la normatividad colombiana legal vigente.

Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

En este tipo de situaciones igualmente se deben reportar de manera inmediata a cualquier miembro de la comunidad educativa, quien tendrá la responsabilidad de remitirlo a la coordinación respectiva, el coordinador deberá:

- 1) Brindar la atención inmediata al suceso, desde el punto de vista médico o psicológico. 2. Informar de manera inmediata a los padres de los menores involucrados.
- 2) Restablecer los derechos vulnerados. Para tal fin el Manual de Convivencia cuenta con medidas disciplinarias pertinentes para hacerlo.
- 3) Remitir el caso al Comité Convivencia. En el comité se evaluará la situación y se tomarán las decisiones pertinentes frente a estrategias complementarias a seguir de manera individual y grupal.
- 4) Si el Comité de Convivencia lo considera necesario, por medio de la dirección del colegio remitirá el caso a los entes externos que puedan asegurar el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar
- 5) Documentar el evento y generar compromisos de las partes. Frente a estos compromisos siempre se hará seguimiento pasado un mes o cuando se requiera.
- 6) Reportar al Sistema Nacional de Información.

Parágrafo. Las situaciones Tipo III que se presente en el Colegio, serán manejadas según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, para faltas muy graves.

Artículo 91. Protocolo para Situaciones Tipo IV.

Son situaciones de este Tipo IV, todas aquellas que involucran a alguna persona que hace parte del equipo directivo o de formación de la Institución y que afectan la convivencia escolar, tales como las contempladas en el Artículo 87 (Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar).

Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

- 1) Quien sea objeto o conozca de una situación que afecte la convivencia escolar en la que se halle involucrado algún integrante del cuerpo de profesores, personal directivo, personal administrativo o personal de apoyo, debe ponerla en conocimiento del Rector o de la Sección a la cual pertenece el estudiante o el funcionario involucrado o de alguno de los psicólogos de la institución.
- 2) Quien conozca de la situación, deberá enviar un reporte escrito completando toda la información del caso, según se disponga de ella.
- 3) Si la situación reportada implica daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
- 4) Sin perjuicio del cumplimiento del debido proceso y del conducto regular consignado en el presente Manual, la Institución informará de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, sobre la situación acaecida.
- 5) Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la Política Institucional de Tratamiento de Datos que se halla disponible en la página web de la Institución.

- 6) El presidente del Comité Escolar de Convivencia, si no está directamente involucrado en la situación, procederá seguir el conducto regular establecido para el manejo de situaciones que comprometen al personal formador de la Institución. En caso de presuponerse que la situación pueda constituirse en la comisión de un delito, la misma será puesta en conocimiento de la Policía Nacional.
- 7) El presidente del Comité Escolar de Convivencia citará al Comité para atender la situación reportada, poniéndola en su conocimiento. La información sobre la situación, así como el reporte a la autoridad competente, se ajustará a lo dispuesto en la Política para el Tratamiento de Datos Personales que la Institución ha promulgado, así como preservando la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.
- 8) Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas a que haya lugar, teniendo como referencia lo consignado en el presente Manual de Convivencia, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- 9) El presidente del Comité Escolar de Convivencia, previa consulta al Comité, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que se sigan de esta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de las contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo para situaciones como estas.
- 10) El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso, al aplicativo que para el efecto se haya implementado, en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 11) De cada una de las situaciones que sean reportadas y atendidas por la Institución deberán documentarse a través de un informe, consignando en él lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.
- 12) De cada una de las actuaciones, de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en un acta, cumpliendo con la política de tratamiento de datos personales que se haya definido en la Institución.

Parágrafo. Las situaciones Tipo IV que se presenten en el Colegio, serán manejadas según el régimen disciplinario, consignado en el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución.

CAPÍTULO 18. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del colegio. Para su prestación se ajustará a los requerimientos del artículo 39 del decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 92. Objetivos del Servicio Social Estudiantil

El servicio social estudiantil obligatorio tiene como objetivos:

- 1) Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de su comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- 2) Contribuir a la vivencia de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- 3) Promover el desarrollo de un espíritu de servicio desde el reconocimiento de las oportunidades de mejora de la comunidad.
- 4) Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en diferentes áreas del plan de estudio.
- 5) Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- 6) Contribuir a la formación del liderazgo.

Artículo 93. Deber del estudiante en la prestación del servicio social.

Son deberes del estudiante en la prestación servicio social:

- 1) Gran sentido de responsabilidad que se deberá manifestar en la preparación de las actividades a desarrollar
- 2) Asistencia puntual a las sesiones programadas.
- 3) Tratar con respeto, dignidad y sentido de responsabilidad social a las personas con las cuales va a desarrollar su actividad.
- 4) Mantener una actitud de buena disposición de ánimo en la ejecución de las actividades.
- 5) Excelente presentación personal.
- 6) Actitud de tolerancia ante la diferencia, es decir, respeto por la manera de ser, de pensar, por la idiosincrasia de las comunidades con las que se trabaja el Servicio Social.
- 7) Valorar el Servicio Social, no tanto como una obligación académica, sino como una forma de contribuir a la construcción de un país solidario, fraterno, tolerante y con igualdad de oportunidades para todos.
- 8) Acatar y cumplir las normas establecidas por la institución donde desarrolle su labor social.
- 9) No fumar ni ingerir bebidas alcohólicas, ni consumir sustancias psicotrópicas ni antes, ni durante, ni después de la actividad.

Artículo 94. Reprobación del Servicio Social

Los estudiantes no aprueban el Servicio Social por:

- 1) Completar tres fallas a las actividades sin excusa justificada.
- 2) Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.

Parágrafo 1. El Servicio Social no es recuperable. El estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciar su

Servicio Social, previa asignación de éste por parte de la persona responsable.

Parágrafo 2. El Servicio Social no se repite cuando el estudiante no ha aprobado el grado.

Parágrafo 3. Intensidad horaria. El Servicio Social estudiantil obligatorio será prestado por los estudiantes de los grados noveno y décimo de Educación Media con una intensidad mínima de 80 horas de trabajo asignadas directamente por el colegio.

Parágrafo 4. La prestación del Servicio Social obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.

Artículo 95. Actividades sugeridas para la prestación del Servicio Social

El programa de servicio social estudiantil se desarrollará con base en las siguientes actividades:

- Programas ambientales
- Recreación y deportes
- Apoyos institucionales
- Apoyo programas de arte y música
- Apoyo a biblioteca y a sala de sistemas
- Apoyo de logística en actividades escolares
- Apoyo a las secciones de preescolar y primaria.
- Vigías de seguridad
- Catequesis
- Equipo de Bienestar Escolar.
- Capacitador del proyecto Modelo de Naciones Unidas
- Otros autorizados por el Comité de Dirección

Artículo 96. Instituciones sugeridas para prestación del servicio social

Instituciones a las cuales se les prestará apoyo desde el programa de servicio social obligatorio:

- Escuela El Renuevo
- Institución Educativa María Goretti
- Fundación Niños del Futuro
- Ancianato “Alfonso Sánchez Peña”
- Fundación Educativa de Montelíbano
- Otras autorizadas por el Comité de Dirección

TÍTULO VI. PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS

CAPÍTULO 19. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes de la FEM tiene en cuenta los siguientes tópicos:

- 1) Los criterios de evaluación y promoción.
- 2) La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- 3) Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- 4) Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- 5) Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- 6) Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- 7) Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- 8) La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- 9) La estructura de los informes de los estudiantes para que sean claros, comprensibles y brinden información integral del avance en la formación.
- 10) Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Artículo 97. Criterios De Evaluación Y Promoción.

La evaluación en la FEM responde a un proceso que integra el decreto 1290 de abril 16 de 2009 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, el modelo pedagógico institucional desarrollado y formulado en los términos del desarrollo humano, la realidad contextual de Montelíbano y las características del estudiante.

La evaluación es un proceso permanente, mejorado y gestionado que va más allá de medir las competencias cognitivas que han sido tradicionalmente medidas con parámetros cuantitativos y aborda los componentes volitivo, emocional y ciudadano.

Artículo 98. Escala de Valoración

La FEM se acoge a los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en el decreto 1290 que establece en el artículo 5 la escala de valoración nacional así:

Escala de Valoración Nacional	En la FEM representa
DESEMPEÑO SUPERIOR	S
DESEMPEÑO ALTO	A
DESEMPEÑO BÁSICO	B
DESEMPEÑO BAJO	B-

En este sentido, todos los elementos que conforman la propuesta evaluativa específica de cada docente se expresan numéricamente para luego ser estandarizados en los cuatro rangos expresados anteriormente. La evaluación en la FEM no es numérica, los datos de este tipo que utilizan los docentes sirven como guía para la homologación y estandarización que se requiera eventualmente para facilitar la movilidad interinstitucional de los estudiantes.

Artículo 99. Objetivo De La Evaluación

En concordancia con lo planteado desde las directrices del Ministerio de Educación Nacional, es delinear, obtener y suministrar información del desempeño del estudiante con el propósito de tomar decisiones que conduzcan a mejores y más efectivos aprendizajes.

Artículo 100. Promoción Anticipada De Grado.

En la Fundación Educativa de Montelíbano se tendrá en cuenta la promoción anticipada de grado para los estudiantes que cursen de primero a octavo.

- 1) Finalizado el año académico, la Comisión de Evaluación de cada grado revisará y sugerirá el seguimiento durante el primer trimestre del año siguiente para los estudiantes que:
 - Hayan demostrado excelencia académica por lo menos en dos trimestres cada año, durante dos años consecutivos.
 - No reprobaron asignaturas en ningún trimestre del año, durante dos años consecutivos.
 - No fueron suspendidos por incumplimiento con sus responsabilidades académicas ni por faltas disciplinarias.
- 2) Iniciado el primer trimestre del siguiente año académico, la Comisión de Evaluación de cada grado se reunirá con el fin de informar y dar inicio al seguimiento específico a los estudiantes candidatos a ser promovidos anticipadamente de grado, teniendo en cuenta las decisiones de las Comisiones de Evaluación al finalizar el año inmediatamente anterior.
- 3) Finalizado el primer trimestre del año en curso la Comisión de Evaluación de cada grado revisará el seguimiento durante el primer trimestre del año en curso para los estudiantes que fueron propuestos para la promoción anticipada de grado, para ello, tendrá en cuenta los siguientes criterios.
 - No haber sido preinformado académicamente en alguna asignatura del año en curso.
 - Haya sido excelencia académica durante el trimestre del grado en curso.

- No haber sido suspendido por incumplimiento con sus responsabilidades académicas.
- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias.
- Demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

- 4) Los estudiantes que cumplan con los requisitos de promoción anticipada serán remitidos por la comisión de evaluación al Consejo Académico, quienes determinarán el cronograma para la aplicación de las evaluaciones en las áreas básicas (matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales y lenguaje) que involucren los indicadores de logro del grado en curso para verificar que los posee.
- 5) En caso de la aprobación de los exámenes anteriormente mencionados, el coordinador de sección informará a los padres de familia la posibilidad de promoción anticipada de grado de su hijo, con el fin de que éstos avalen dicha decisión. La decisión será consignada en un acta que quedará como registro en la carpeta del seguimiento escolar del estudiante.
- 6) En caso de la reprobación de los exámenes anteriormente mencionados, el estudiante continuará cursando el grado al cual se matriculó y la decisión será consignada en un acta que quedará como registro en la carpeta del seguimiento escolar del estudiante.

Artículo 101. Comisiones De Evaluación Y Promoción.

El Consejo Académico conforma para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción, con el fin de definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y recuperación para aquellos que presenten dificultades.

En la reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción, al finalizar cada período escolar, se analizan los casos de todos los estudiantes, haciendo énfasis en aquellos valorados con nivel de desempeño Bajo en cualquiera de las asignaturas para hacer recomendaciones generales o particulares según sea la naturaleza de sus dificultades en términos de actividades de refuerzo y de recuperación.

Analizadas las condiciones de los estudiantes se convoca a los padres de familia o acudientes con el fin de presentarles, en presencia de sus representantes, el informe y acordar los compromisos de las partes.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción también analizan los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada, durante el primer período del año escolar. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignan en actas que se constituyen en evidencia para posteriores decisiones sobre la promoción de los estudiantes.

Parágrafo: Es potestativo del colegio cursar invitación a los representantes del Consejo de Padres para que asistan a los comités de evaluación de cada período académico.

Artículo 102. Promoción De Estudiantes.

Al finalizar el año, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado determina cuáles estudiantes son promovidos al grado siguiente y cuáles deben repetir el grado. Se tienen en cuenta los siguientes aspectos o circunstancias:

- 1) Un estudiante se promueve al grado siguiente cuando apruebe todas las asignaturas de su grado.
- 2) No se promueve al siguiente curso al estudiante que
 - a. Repruebe con calificación bajo (B-) una o más asignaturas al finalizar el año escolar.
 - b. Haya dejado de asistir injustificadamente a más del 10% de las actividades académicas.

Parágrafo. La FEM establece como rango de porcentaje de estudiantes no promovidos en un año escolar, entre el 0% y el 10%. Este porcentaje es sobre el total de la población matriculada al inicio del año.

Artículo 103. Actividades De Refuerzo.

Se refiere a las actividades que la institución o los docentes de las diferentes asignaturas programan con los estudiantes que presentan dificultades académicas o de rendimiento escolar, con el fin de trabajar sobre las dificultades presentadas. Estas actividades no son de carácter evaluativo, sino más de trabajo complementario o explicaciones adicionales a los estudiantes. Este tipo de actividades se puede programar durante el transcurso del año en las horas de la tarde o durante las clases, para que los estudiantes complementen su trabajo y les ayude en la superación de sus dificultades.

Para la actividad de refuerzo en el primer y segundo trimestre, los estudiantes recibirán por parte del profesor de la asignatura, por lo menos con una semana de anticipación a la fecha de la primera actividad a realizar un plan concreto del trabajo a desarrollar, para el tercer trimestre este plan se entregará un día hábil después de terminado el periodo, en el plan de trabajo se debe consignar:

- 1) Indicadores de logro en los que los estudiantes presentan dificultades.
- 2) Actividades a desarrollar por cada indicador de logro.
- 3) Fechas en las que se entregará, revisará o retroalimentará el trabajo desarrollado.
- 4) El formato debe llevar la firma del estudiante, del padre de familia y del profesor.

Parágrafo 1: Si durante el trimestre en curso los estudiantes presentan dificultades con algún(os) indicador(es) de logro, deben recibir el plan de trabajo de las actividades de afianzamiento encaminadas a superar las dificultades en ese(esos) indicador(es) específicamente. Durante el proceso de desarrollo de estas actividades, el profesor podrá valorar el avance de los estudiantes y cambiar las notas correspondientes.

Parágrafo 2: Finalizado el trimestre, los estudiantes que reprueben la asignatura, recibirán el plan de trabajo de las actividades de refuerzo encaminadas a superar las dificultades en los indicadores de logro no aprobados. El desarrollo del plan de trabajo de las actividades de refuerzo es requisito para tener derecho a la jornada de recuperación.

PARÁGRAFO 3: Cuando finalizada la jornada de recuperación del primer o segundo trimestre y el estudiante aún queda con indicadores de logro pendientes, continuará trabajando en el transcurso del año sobre y con base en los planes de trabajo de afianzamiento o de refuerzo que le fueron entregados, en caso de requerir material extra, los padres pueden acercarse al profesor respectivo para solicitar dicho material, así como orientaciones extra que requiera, El estudiante tendrá la posibilidad de presentarse a la jornada de recuperación de final de año, siempre y cuando el total de asignaturas con logros pendientes al culminar el tercer trimestre no sea mayor a 4.

Artículo 104. Jornadas De Recuperación.

Se refiere a las jornadas programadas por la institución para que mediante diversas estrategias de evaluación (dependiendo de la asignatura) los estudiantes tengan la posibilidad de demostrar la superación de sus dificultades académicas y su calificación o valoración pueda ser cambiada en la plataforma Control Academic.

Finalizados cada uno de los periodos académicos, se asigna un día para que los estudiantes con dificultades evidencien, mediante actividades, trabajos o pruebas de diversa índole, su avance en los logros de las asignaturas con dificultades.

Artículo 105. Jornada De Recuperación De Final De Año.

Terminado el tercer trimestre, los estudiantes que tengan pendientes entre una y cuatro asignaturas reprobadas en el año contarán con tres días para que evidencien, mediante evaluaciones, su avance en los logros de las asignaturas con dificultades, durante el año escolar, según programación del colegio.

Terminado el tercer trimestre quienes tengan acumuladas cinco o más asignaturas reprobadas en el año pierden el derecho de asistir a la recuperación y no son promovidos al grado siguiente.

Artículo 106. Proclamación De Bachilleres En La Ceremonia De Grado.

La ceremonia de graduación es un evento que concita a la comunidad escolar, fortalece la identidad institucional y el orgullo por el alcance de las metas anheladas. La Comisión de Evaluación de undécimo grado avalará la presencia de los estudiantes en esta ceremonia de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1) Aprobar todas las asignaturas vigentes del grado para el año lectivo de acuerdo con el Sistema de Evaluación y Promoción de la FEM.
- 2) Haber presentado el examen IELTS, para estudiantes que hasta el grado 8° hayan pertenecido a sección bilingüe o que en los grados 9°, 10° y 11° hayan estado en el grupo de inglés avanzado.

Parágrafo: El examen TOEFL iBT también se considera prueba válida para estos estudiantes.

- 3) Cumplir a cabalidad con el Servicio Social Obligatorio en concordancia con la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, el decreto 1860 en su artículo 39 y la Resolución 4210 de 1996.

- 4) Presentar y aprobar un proyecto de grado de acuerdo con las con los criterios establecidos por el Consejo Académico para esta actividad.
- 5) Haber presentado la prueba de estado Saber 11.
- 6) Estar a paz y salvo por todo concepto con la FEM.

CAPÍTULO 20. INFORMES SOBRE DESEMPEÑO ESCOLAR

Artículo 107. Informes de Progreso

Al finalizar cada uno de los tres períodos del año escolar los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se registran los avances de los estudiantes en su proceso formativo. Este tiene dos formatos: uno resumido que se entrega de manera física a los padres en reunión de entrega de informes y que contiene el desempeño obtenido en cada una de las asignaturas y otro que presenta información detallada acerca de las fortalezas y debilidades que haya evidenciado el estudiante, así como las recomendaciones y estrategias para mejorar. Este último está disponible en la página web del colegio para que cada padre de familia lo descargue, imprima y archive.

Tanto los tres informes trimestrales como el final proveerán información sobre el rendimiento de los estudiantes en cada asignatura mediante una escala dada en los siguientes términos:

Escala Nacional	Escala Porcentual	Criterios
Desempeño Superior = S	90 a 100	Estudiante que alcanza todos los indicadores de logro esperados para demostrar el dominio de la competencia trimestral. Desarrolla actividades curriculares en las que demuestra muy altas exigencias y expectativas.
Desempeño Alto = A	85 a 89	Estudiante que alcanza los indicadores de logro esperados para demostrar el dominio de la competencia trimestral. Desarrolla actividades curriculares en las que generalmente demuestra altas exigencias y expectativas.
Desempeño Básico = B	80 a 84	Estudiante que alcanza el mínimo de los indicadores de logro esperados para demostrar el dominio de la competencia trimestral.
Desempeño Bajo = B-	0 a 79	Estudiante que no alcanza el mínimo de los indicadores de logro esperados para demostrar el dominio de la competencia trimestral, a pesar del proceso de refuerzo dentro del periodo académico.

Parágrafo. La FEM establece la entrega de tres informes de calificaciones a los padres de familia o acudientes durante el año académico. El último informe se entrega como consolidado del año.

Artículo 108. Informes de progreso para estudiantes con discapacidad.

Según el Decreto 1421 de 2017, art. 2.3.3.5.2.3.7, “los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.”

“Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.”

CAPÍTULO 21. ELECTIVAS FEM

Artículo 109. Introducción a Electivas FEM

La pandemia generada por el COVID-19 nos mostró un camino con diferentes oportunidades para orientar los modos de enseñar, aprender y evaluar en educación, y así afrontar los nuevos retos que nos depara el presente en educación, considerando que el mundo está cada vez más globalizado y conectado. Repensar la educación, sus métodos y formatos, se vuelven esenciales para encontrar soluciones y crear nuevos entornos de aprendizaje para que los estudiantes desarrollen sus intereses y pasiones. Para ello, la FEM ofrece alternativas que les permitan a los estudiantes adquirir el conocimiento a través de la virtualidad, permitiendo acceso a contenidos de calidad, flexibilidad en los horarios y aprendizaje abierto, sin importar el momento o el lugar en el que se encuentren. Esa alternativa son las Electivas FEM.

Artículo 110. Definición de Electiva

Las electivas son programas personalizados y secuenciales con base en los intereses y pasiones de los estudiantes, los cuales tienen como propósito acceder a un aprendizaje abierto y flexible e independiente del programa y de su orientación profesional. La asignatura electiva es obligatoria para los estudiantes de grado noveno, décimo y undécimo, quienes estarán acompañados por

un profesor FEM (Tutor) con quien mantendrá encuentros periódicos que le permitirán hacer seguimiento, asesorías y retroalimentación al programa.

El programa Electiva consta de dos (2) etapas.

a) Cursos básicos: Son aquellas que brindan a los estudiantes opciones por fuera de la línea general de la formación de las asignaturas obligatorias. Estos programas aportan un valor agregado en aras de consolidar una formación integral que permita desarrollar la autonomía y aprendizaje cooperativo. Para el año 2022 (inicio del programa), estos cursos básicos se desarrollarán durante el primer y segundo trimestre, para el año 2023 y después solamente serán abordados en el primer trimestre en el grado 9°. Los cursos básicos que la FEM contempla tendrán las siguientes líneas:

- Liderazgo (Comunicación, trabajo en equipo, solución de problemas, asertividad, adaptación al cambio, tolerancia, proactividad)
- Finanzas personales (Dotar a los alumnos con las herramientas que le permitirán llevar a cabo una planeación financiera personal y entender la necesidad de salvaguardar sus recursos financieros, así como los requerimientos mínimos que se deben considerar para tomar buenas decisiones financieras).
- Creatividad (Motivar en los alumnos la posibilidad de crear procesos que los lleven a encontrar y generar ideas o soluciones originales, es decir, que aprenda a potenciar ideas creativas y las pueda volver realidad)
- Aprendiendo a aprender. Permite alcanzar una visión práctica de cómo aprender con más profundidad y con menos frustración. Esto puede ayudar a la adquisición de muchos temas y habilidades diferentes. Se definen además como un pre requisito para cursar o abordar las electivas de su interés, teniendo en cuenta que los cursos básicos se proyectan como consolidación de la formación integral.

b) Cursos electivos: son todos los cursos que el estudiante organiza de forma estructurada, atendiendo a sus intereses y pasión, y que en conjunto conforman su programa personal a cumplir al finalizar el grado undécimo. Hay tres lineamientos generales para el programa de electivas.

- Para el año 2022, los estudiantes de los grados noveno, décimo y undécimo realizarán al menos dos (2) cursos básicos, los cuales tendrán una duración de mínimo 5 horas. Con la asesoría del docente tutor debe inscribirse y finalizar los cursos básicos seleccionados.
- A partir del año 2023, los estudiantes de décimo y undécimo con la asesoría del docente tutor deben inscribirse y finalizar las electivas seleccionadas. Estas pueden ser mínimo tres (3) al año, dependiendo de la intensidad horaria de la misma.
- Para validar el desempeño del trimestre, el estudiante debe autoevaluarse con base a la rúbrica asignada por el profesor tutor, el cual hará la coevaluación del proceso. Es opcional la presentación del certificado.
- Se permitirá el cambio de programa de electiva siempre y cuando se cumplan los siguientes criterios: 1) El estudiante debe pasar por escrito al Comité de Dirección la solicitud de

cambio, justificando la decisión. 2) Con la solicitud por escrito al Comité de Dirección, los estudiantes deberán presentar el diseño del plan de trabajo para la electiva de su interés, junto con la aprobación del tutor anterior y de los padres de familia. El cambio de electivas solamente se podrá hacer anualmente y por una sola ocasión.

- Se convalidarán los cursos presenciales, diplomados o técnicas que los estudiantes realicen en un ciclo propedéutico.

TÍTULO VII. ADMISIONES Y MATRÍCULAS

CAPÍTULO 22. VINCULACIÓN

Artículo 111. Admisiones

La solicitud de admisión es el acto mediante el cual se inscribe formalmente a un aspirante que desea ingresar a la FEM; niños dependientes de Cerro Matoso y sus fundaciones o particulares.

El proceso es informado a través de una circular emitida por la Dirección del colegio y se difunde en las carteleras de la Compañía y sus Fundaciones, así como en el sitio web del colegio.

Los aspirantes a ingresar a estudiar en la FEM a partir del grado 1° deberán presentar un examen de admisión. En la sección preescolar el proceso de admisión está determinado por la disponibilidad de cupos, edad del aspirante y entrevista con los padres de familia.

Los rangos de edad a tener en cuenta en el proceso de inscripción tienen el corte al 31 de diciembre del año en curso y son:

GRADO	DESDE	HASTA
Jardín	3 años	< 3.6
Pre kínder	> 3.6 años	< 4.6
Kínder	> 4.6 años	< 5.6
Transición	Mayor a 5.6 años	Menor 6.6
Primero		8 años
Segundo		9 años
Tercero		10 años
Cuarto		11 años
Quinto		12 años
Sexto		13 años
Séptimo		14 años
Octavo		15 años

Artículo 112. Matrícula

Es el acto que formaliza la vinculación del educando a la FEM y por medio de éste se comprometen: estudiante, padres de familia e institución a acatar y cumplir el presente Manual de Convivencia.

El proceso se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin, en todo caso los acudientes del estudiante deberán presentar la documentación que se requiera en el momento, siendo fundamental la póliza del seguro estudiantil.

Artículo 113. Causales De No Renovación De Matrícula

No hay renovación de matrícula para un estudiante de primero a undécimo cuando:

- 1) El estudiante ha incumplido reiteradamente con los deberes disciplinarios o académicos y con los requisitos establecidos en el Manual de Convivencia institucional y demás compromisos o acuerdos que se hayan firmado entre la FEM y los padres de familia o acudientes de los estudiantes.
- 2) El estudiante, en un periodo de 5 años consecutivos, reprueba dos años académicos.
- 3) Estando con Matrícula Condicional Disciplinaria reprueba el año escolar en curso.
- 4) Los padres de familia o acudientes no cumplen con los planes de mejoramiento, tutorías solicitadas, remisiones externas sugeridas para sus hijos y con los deberes planteados en el Manual de Convivencia.
- 5) No está a paz y salvo por todo concepto.

CAPÍTULO 24. SECCIÓN BILINGÜE

A lo largo de su historia la formación educativa de la FEM se ha desarrollado a través de dos programas: monolingüe y bilingüe. El programa monolingüe va desde jardín a grado undécimo y de forma paralela el programa bilingüe de grado primero de básica primaria a grado octavo de básica secundaria (Sección Bilingüe).

Artículo 114. Proceso de selección para el ingreso a la sección bilingüe.

Para el inicio de una educación bilingüe es de suma importancia tener en cuenta los siguientes aspectos de acuerdo con la edad del niño en transición:

- 1) Consolidación de la lengua materna.
- 2) Dispositivos Básicos de Aprendizaje: atención, memoria, motivación hacia el aprendizaje del inglés, matemáticas y ciencias.
- 3) Desarrollo socio-afectivo (tolerancia a la frustración)
- 4) Habilidades ejecutivas: seguimiento de instrucciones, tiempos de ejecución, hábitos de trabajo e independencia
- 5) Apoyo familiar: aceptación hacia las exigencias del programa, disposición para proveer su tiempo, espacios y herramientas adecuadas.

PROCESO DE OBSERVACIÓN

Todos los profesores de transición observan y dan retroalimentación sobre los aspectos descritos a través de una rúbrica explicada y entregada a los padres en reunión a principio del año. Durante la entrega de informes académicos del primer y segundo trimestres, los padres reciben un informe sobre el proceso y los aspectos relacionados en la rúbrica.

SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el proceso de observación, se reúnen los profesores directores de grupo de transición, psicólogo,

fonoaudiólogo y coordinadores de preescolar y bilingüe para seleccionar aquellos estudiantes que cumplan con las características mencionadas anteriormente.

INGRESO DE ESTUDIANTES A SECCIÓN BILINGÜE

Los estudiantes que no cursen Transición en la FEM podrán ingresar a la sección bilingüe siempre y cuando demuestren proficiencia en Inglés para su grado y edad en las pruebas diagnósticas de admisión.

REQUISITOS PARA ESTUDIANTES PROCEDENTES DE OTROS COLEGIOS.

Un estudiante nuevo ingresa a la sección bilingüe de la FEM, en cualquiera de los grados ofrecidos, cuando demuestra proficiencia en Inglés para su grado y edad en las pruebas diagnósticas de admisión, cuenta con el apoyo de los padres de familia y certifica muy buenos o excelentes resultados académicos de su colegio de origen. De lo contrario, ingresa a la sección monolingüe.

CONDICIONES DE PERMANENCIA EN LA SECCIÓN BILINGÜE

Cumplir rigurosamente los compromisos académicos firmados por los padres con la coordinación de la sección. Si no se cumplen todos los acuerdos, el siguiente año el estudiante será reubicado en la sección monolingüe.

CAPÍTULO 23. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 115. Interpretación del manual de convivencia

La interpretación de las disposiciones contenidas en este manual de convivencia deberá hacerse teniendo en cuenta que la finalidad es la formación y educación de los estudiantes para la convivencia pacífica, democrática y pluralista de acuerdo con la filosofía de la FEM prevista en los principios fundamentales de convivencia en concordancia con las normas legales.

Artículo 116. Reformas del manual de convivencia

Podrán solicitar modificaciones al Manual de Convivencia el Consejo Estudiantil, el Rector, los docentes y los padres de familia. Este trámite se hace ante rectoría, quien tramitará la solicitud ante Consejo Directivo.

Artículo 117. Vigencia.

El presente Manual de Convivencia reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las aquí estipulados y entra a regir a partir de la fecha de su promulgación.

ANEXOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

La Fundación Educativa de Montelíbano adopta el protocolo de trabajo en casa de manera virtual en caso de que se presente cualquier contingencia en el futuro próximo, en aras de mantener y desarrollar los procesos de aprendizaje planteados por la institución, privilegiar la vida, la sana convivencia, la formación de hábitos y el bienestar emocional de sus integrantes.

Directorio telefónico con toda información necesaria para casos de reporte a otras entidades del Sistema de Atención de Convivencia Escolar.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Calle 14 # 4 - 30 Barrio Loma Fresca

57(604) 772 23 03 - 57(604) 772 23 04 | Ext: 474000 – 474004

Línea gratuita nacional ICBF 018000 91 80 80

Línea Nacional Gratuita de protección a niños, niñas y adolescentes: 141.

Policía Nacional:

Tel. 3145493119 | Línea 123

Comisaría de Familia

comisariadefamilia@montelibano-cordoba.gov.co

Teléfono 7720735